



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

G

Teoría de la acción y Ontología

Autor:

Pérez, Diana I.

Tutor:

Rabossi, Eduardo

1989

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Filosofía

Grado



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA

867.437

LIBROS DE
LETRAS

1258 t

13
R

TESIS DE LICENCIATURA
**TEORIA DE LA ACCION
Y ONTOLOGIA**

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas

Diana I. Perez
Director: E. Rabossi
Diciembre 1989

INTRODUCCION

Las acciones humanas, si bien fueron objeto de estudio por parte de muchos filósofos desde la antigüedad, sólo se constituyeron en un tema central de la filosofía hacia mediados del presente siglo. La razón de su ascenso a primer plano fue que el problema de las acciones humanas se constituyó en "el patio común a diversos departamentos filosóficos"(1), como la filosofía del lenguaje, la filosofía de las ciencias, la ética, la lógica, la filosofía del derecho, y aún de algunas disciplinas científicas, como la psicología, la sociología, la lingüística, etc. Así desde fines de la década del '50 ha proliferado una literatura filosófica destinada a dar cuenta de las acciones humanas, en la que se discuten profusamente problemas ontológicos, lógicos, conceptuales, semánticos, epistemológicos, etc.

El presente trabajo constituye un intento por discutir algunos problemas de índole ontológica o con implicaciones en este ámbito, relacionados con las acciones humanas. El esquema que hemos seguido para ello es el siguiente.

En primer lugar intentamos plantear los principales problemas a discutir, así como las principales estrategias de respuesta adoptadas por distintos filósofos (Capítulo I).

En una segunda parte, presentamos las teorías de la acción de tres filósofos que se han dedicado intensamente a estos problemas: Donald Davidson (Capítulo II), Alvin Goldman (Capítulo III) y Georg H. von Wright (Capítulo IV). En los tres casos hemos tomado como ejes dos problemas: el de la naturaleza de las

acciones, y el de la explicación de acciones, aunque se ha incursionado en otros problemas filosóficos, tanto relativos a las acciones humanas, como al problema mente-cuerpo, a la causalidad, etc., en la medida en que estas respuestas resultan relevantes para la comprensión de las teorías de la acción defendidas en cada caso.

Finalmente, en los dos últimos capítulos, intentamos esbozar una línea propia de respuesta a los problemas planteados, en la primera parte del trabajo. Nuestra propuesta se lleva a cabo en dos etapas: en primer lugar (Capítulo V) se defienden cuatro tesis relativas a las acciones (o más bien al discurso de la acción), que en conjunto, permiten sostener la existencia de dos lenguajes irreductibles (uno intencional y otro fisicalista) sin comprometerse con la defensa de un dualismo ontológico (i.e. sin comprometerse con la existencia de dos ámbitos irreductibles, uno físico y otro intencional). En una segunda etapa (Capítulo VI), se evalúan las propuestas de Davidson, Goldman y von Wright a la luz de estas tesis, y se intenta responder a los problemas planteados en el primer capítulo, tomando como punto de partida las cuatro tesis defendidas en el Capítulo V.

CAPITULO 1

Algunos problemas relativos a la noción de acción humana

I

A lo largo de nuestras vidas realizamos innumerables acciones: por ejemplo, todos los días al anochecer encendemos las luces de nuestras casas, moviendo el interruptor; comemos, para sobrevivir; a veces nos enojamos con un amigo y le gritamos; votamos para elegir a nuestros representantes; etc. Hay unas cuantas cosas que pensamos de nuestras propias acciones y de las de aquellos que nos rodean. En lo que sigue, intentaremos explicitar por lo menos algunas de ellas.

1. En primer lugar, sabemos que nuestras acciones se distinguen de otras cosas, de aquellas de las que decimos que "nos ocurren": por ej. nos caemos, tropezamos, se levanta nuestra pierna cuando el médico nos golpea en la rodilla, nos cortamos un dedo cocinando, etc. Sin duda todos estamos de acuerdo en que prender la luz y caernos no son el mismo tipo de cosas. ¿Por qué son distintos? ¿En qué radica su diferencia?

Una primera razón por la que sostenemos esta diferencia, es porque, en lo que respecta a uno mismo, uno siente que decide prender la luz, esto es que la luz se prende porque uno quiso hacerlo, que fue fruto de una decisión personal, fue un acto voluntario. En cambio nosotros no habíamos deseado caernos, nos caímos "sin querer".

Esto, sin embargo, es más difícil de determinar en el caso

de las acciones ajenas. ¿Cómo logramos determinar si una persona, a quien vimos rodar por el piso, se cayó o bien estaba simulando una caída? Una manera de responder a este problema es situando el movimiento corporal del individuo en un contexto más amplio. Por ejemplo, podemos determinar si una caída es una acción, esto es si es algo que la persona quiso hacer, si sabemos que tal individuo es un actor y está representando un papel que exige tal caída, o si es una dama quien se cae, y conocemos sus intenciones de atraer a un joven del sexo opuesto, y apelando a su caballerosidad pretende lograr que él la ayude a reincorporarse. Sin embargo, este sistema dista mucho de ser infalible. Podemos equivocarnos al pretender atribuirle a alguien una acción, aunque parece ser que nunca nos equivocamos al atribuirnos a nosotros mismos una acción. Cada uno de nosotros sabe cuándo ha actuado, y cuándo simplemente las cosas nos han ocurrido. A veces creemos haber actuado por determinadas razones, y nuestro psicoanalista nos hace dudar. En estos casos, podemos no saber realmente cuáles fueron las razones por las que hicimos determinadas cosas, pero nunca dudamos de que lo que hicimos, lo hicimos, y no nos ocurrió simplemente, sin desearlo.

Una segunda razón por la que tendemos a distinguir las acciones de aquellas cosas que nos ocurren involuntariamente, es que, por lo menos en nuestras sociedades occidentales, atribuimos responsabilidad tanto moral como jurídica a aquel que realiza una determinada acción, en tanto no somos responsables, por lo menos en principio, de aquellas cosas que nos ocurren. Y esto porque creemos que de la misma manera que nosotros experimentamos la existencia de una intención, un deseo que nos lleva a realizar determinada acción y también creemos que de haberlo deseado podríamos no haber actuado como lo hicimos, creemos que los demás

tienen estas mismas experiencias, y que por lo tanto, cada uno de nosotros al actuar lo hace libremente, y que por lo tanto podríamos haber evitado hacer lo que hicimos de haberlo deseado. En nuestro sistema jurídico, se nos puede imponer una pena por lo que hicimos (o por lo que podríamos haber hecho y dejamos de hacer) pero no por (i) lo que pensamos (esto es, por sucesos meramente mentales, por intenciones que no se efectivizan), (ii) por nuestros actos reflejos, y (iii) por estados y circunstancias (por ejemplo, estar casado, ser negro).(1)

2. Hay algunas otras cosas que habitualmente pensamos acerca de nuestras acciones. Pensamos que por lo menos algunas de nuestras acciones, tal vez las más interesantes, permiten producir cambios que sin nuestra intervención no ocurrirían. Así, la luz está prendida ahora porque nosotros hemos movido el interruptor, las paredes de nuestro cuarto están pintadas porque un pintor las ha pintado (de otro modo seguirían descascaradas), etc. Esto es, nosotros tenemos la capacidad de producir determinados hechos, determinados estados de cosas, determinados cambios. Por supuesto, también ocurren cosas sin nuestra intervención. Por ejemplo, cuando llueve y se mojan los árboles, cuando se rompe una ventana por efecto del viento, etc. En este caso, decimos que el estar mojado por parte de los árboles, y la rotura de la ventana, fueron causados respectivamente por la lluvia y el viento. En cambio no decimos que nosotros causamos que la luz se prendiera, sino simplemente que hemos prendido la luz, ni que el pintor causó que la pared estuviera pintada, sino simplemente que la pintó.

Hay algunas otras acciones que son las que se suelen llamar de "pura actividad". Por ejemplo "correr" no involucra intrínsecamente ningún cambio en particular del mundo que nos

rodea. Como consecuencia de nuestro correr, podemos causar cosas, pero ésta no es la misma relación que en el caso de prender la luz, donde tal acción implica necesariamente que la luz está prendida (en caso contrario, no diríamos que hemos prendido la luz, sino sólo que intentamos hacerlo pero no lo logramos). Podemos llamar al cambio producido por la acción el resultado de la acción, y distinguir entre acciones de resultado o de logro, como prender la luz, y acciones de pura actividad, como correr.

3. Finalmente, es necesario destacar otro hecho importante relativo a las acciones humanas. Y es que no hay manera de establecer una relación biunívoca entre nuestras acciones y nuestros movimientos corporales. Dicho en otros términos, uno puede prender la luz llevando a cabo una infinidad de movimientos corporales distintos, por ej. moviendo el interruptor con el dedo (con cualquiera de los diez dedos de las manos, aunque solemos hacerlo con el índice de la mano derecha), o bien pisando el interruptor de piso de una lámpara de pie, o bien emitiendo ciertos sonidos, si hay algún mecanismo que reconozca nuestra voz y nuestras órdenes.

De la misma manera, un mismo movimiento corporal puede constituir acciones distintas en diferentes ocasiones. Por ej. podemos levantar nuestro brazo para saludar a un amigo que vemos venir de lejos, o podemos levantarlo para pedir la palabra en clase, etc. (Piénsese que muchas veces vemos que alguien se mueve de una determinada manera y dudamos respecto de qué acción es la que ese sujeto está efectivamente realizando).

II

Las acciones humanas constituyen el objeto de estudio de muchas disciplinas. Todas las llamadas ciencias humanas, o ciencias sociales, la sociología, la antropología, la historia, etc., tienen que vérselas con las acciones humanas. La psicología intenta dar cuenta de la conducta humana. El derecho juzga las acciones humanas, las prohíbe, las permite, etc. La ética las califica de morales o inmorales, etc. Y es en la práctica de cada una de estas disciplinas que las aparentemente "ingenuas" características de las acciones humanas mencionadas en 1. a 3., dejan de ser ingenuas y comienzan a plantear importantes problemas.

Así, por ej. uno de los primeros problemas que podrían surgir en razón de la imposibilidad de relacionar biunívocamente acciones con movimientos corporales, sería el siguiente: ¿Qué son las acciones? Parecen no ser movimientos corporales. ¿Es que acaso aquellos que pretendan tratar con acciones humanas tienen que comprometerse con la existencia de otras entidades distintas de los cuerpos materiales que se relacionan entre sí y eventualmente cambian de estado?

Otro de los problemas clásicos que surgen a partir de la consideración científica de las acciones humanas, es el de si es posible (o no) dar explicaciones de las acciones, y en caso afirmativo, si estas explicaciones podrán ser de naturaleza causal o no. Las explicaciones causales (en general) suponen la existencia de una regularidad, pero parece que no es posible "encerrar" regularmente las acciones humanas. Por otra parte admitir esta posibilidad parece echar por tierra la consideración de las acciones como libres (puesto que están causalmente

determinadas), y con ello hacemos zozobrar la ética y todo nuestro sistema jurídico (recordemos que, como dijimos antes, la razón fundamental por la que atribuimos responsabilidad a las personas es porque consideramos que podrían haber evitado hacer lo que hicieron).

¿Y cómo explicamos habitualmente nuestras acciones? Las explicamos dando las razones por las que actuamos como lo hicimos. Pero, ¿serán científicamente aceptables las explicaciones por razones?

III

Estos y muchos otros problemas surgen al filósofo que pretende reconstruir la manera en que el sentido común (cf. I), los científicos sociales, los juristas, los filósofos prácticos conciben a las acciones humanas. En lo que sigue intentaremos pasar revista de los principales problemas filosóficos relativos a las acciones humanas, y las principales estrategias de respuesta que se han adoptado. Nos centraremos en los problemas de índole ontológica por ser éste el objetivo de este trabajo.

1. La Naturaleza de las acciones humanas.

Un primer problema que se nos ha presentado respecto de las acciones humanas es el de cuál es su naturaleza. Este problema constituye obviamente un problema ontológico ¿Qué tipo de entidades son las acciones, de entre aquellas que estamos dispuestos a aceptar en nuestra ontología? La respuesta a esta pregunta, en principio, debería además involucrar una respuesta a otro problema, subordinado a éste, relativo a cómo es posible distinguir las acciones humanas, tengan éstas la categoría

ontológica que tengan, del resto de las entidades que admitamos en nuestra ontología. A esta pregunta puede responderse de dos maneras.

La primera es apelando a criterios lingüístico, i.e. tomando en cuenta las particularidades del lenguaje que hace referencia a las acciones humanas. Así, un primer criterio lingüístico posible, podría enunciarse de la siguiente manera: una acción es aquello que es expresado por un verbo. Sin embargo, este criterio no nos parece adecuado. En castellano, como en muchos otros idiomas, muchas veces apelamos a verbos para describir cosas que el sujeto no hace sino que le acaecen, como por ej. cuando decimos "Juan se cayó". Y aún si reformulamos el criterio propuesto afirmando que las acciones son las expresadas por verbos (no reflexivos) en voz activa (y dejando de lado los verbos "ser" y "estar" que se usan para describir estados, por ej. "soy alta", "estoy casada", más que para describir acciones), todavía podríamos encontrar contraejemplos a este criterio, por ej. "El doctor golpeó con un martillo la rodilla de Juan y él levantó (o movió) la pierna".

Un segundo criterio lingüístico podría ser el siguiente: las acciones son acontecimientos de los que podemos decir ciertas cosas, como que las decidimos, las elegimos, que son voluntarias, intencionales, dirigidas a un fin, etc. Similar a éste es el criterio adscriptivista(2), según el cual, decir que A hizo x es decir que A es responsable por x. Estos dos últimos criterios nos parecen más aceptables que el primero, aunque a nuestro entender, si bien permiten responder a la segunda de las preguntas planteadas más arriba, i.e. permiten distinguir las acciones de otros tipo de entidades, no parecen responder a la primera, esto es no indican a qué tipo de categoría ontológica pertenecen las

acciones.

Una segunda manera de responder al problema de la naturaleza de las acciones es la de buscar criterios propiamente ontológicos que nos permitan incluir a las acciones humanas dentro de una clase de entidades aceptadas en nuestra ontología. En este sentido, proponemos distinguir a los teóricos de la acción en dos grandes grupos: los que llamaremos teóricos "eventistas" de la acción y a los que llamaremos, genéricamente, "no-eventistas".

Los teóricos "eventistas" de la acción son aquellos que consideran que las acciones son eventos. Resulta sin embargo difícil pedir más especificaciones relativas a la naturaleza de los eventos. Para von Wright, por ejemplo, son un tipo particular de hechos, para otros autores (Goldman, Kim) son ejemplificaciones de propiedades por parte de ciertas sustancias (objetos, o porciones espacio-temporales). Algunos otros autores, como es el caso de Davidson, asumen la existencia de eventos como una categoría ontológica tan básica como los objetos, y no da ninguna caracterización de ellos. Quinton, por su parte, caracteriza a los eventos como aquellos particulares que satisfacen las siguientes propiedades formales: 1. ocupan de manera única el tiempo (aunque sus límites espaciales dependan de los objetos involucrados en ellos); 2. ocupan plenamente el espacio-tiempo (aunque este requisito no es indispensable); y sin embargo, 3. la ocupación propietaria del espacio-tiempo no es característica de los eventos (o sea que dos eventos distintos pueden ocupar la misma porción espacio-temporal). Como se puede observar, no hay acuerdo unánime a la hora de determinar la naturaleza ontológica de los eventos.

Por otra parte, tampoco hay acuerdo entre los filósofos

eventistas de la acción en cuanto al tipo de eventos con los que habría que identificar a las acciones humanas. En principio, todos admitirían que toda acción está relacionada con tres eventos: (a) un evento mental, que antecede, y para algunos causa a (b) un movimiento muscular, que por su parte puede tener (c) ciertas consecuencias causales [las consecuencias del movimiento corporal involucrado en la acción]. Hay por tanto, autores que prefieren identificar las acciones con los eventos de tipo (a), por ej. Hornsby(3), y otros que las identifican con (b), por ej. Davidson. Lo dicho hasta aquí permite dar respuesta al problema planteado respecto de la categoría ontológica de las acciones, afirmando que las acciones son un tipo de eventos, pero resta responder al segundo problema planteado, relativo a qué rasgo distintivos se puede dar de las acciones para distinguirlas de los eventos que no son acciones. Dejaremos este problema pendiente para más adelante (4).

Por su parte, los teóricos "no-eventistas" de la acción, pueden dividirse en dos tipos. En primer lugar nos encontramos con aquellos que sostienen que las acciones son "ejemplificaciones de propiedades-acto, por parte de cierto tipo peculiar de objetos: las personas"(5). Tal es el caso de Goldman. Sin embargo, esta estrategia, si bien se diferencia de algunas de las formas posibles que pueden adoptar los teóricos eventistas de la acción, en ciertos aspectos relevantes (por ej. en lo que se refiere al problema de la individuación de acciones, en la posibilidad o imposibilidad de hallar regularidades que involucren acciones humanas y algún otro tipo de fenómenos, por ej. fenómenos mentales), tiene ciertos parecidos con otras formas posibles de las teorías eventistas de la acción, dado que coincide con aquella estrategia consistente en identificar

eventos con ejemplificaciones de propiedades, con lo que se verían llevados a admitir que las acciones si son eventos después de todo. Preferimos, a pesar de todo, denominar a este tipo de estrategias "teorías no-eventistas de la acción" porque en general estos filósofos consideran a los eventos como una categoría ontológica secundaria, no básica, y por lo tanto, en principio eliminable, pudiéndose reducir el compromiso ontológico a la aceptación de propiedades e individuos.

Una segunda estrategia posible de los teóricos no-eventistas de la acción, consiste en afirmar que las acciones son ejemplificaciones de una cierta relación, la relación de producción o realización (bring about), que tiene dos lugares de argumento posibles, el primero de ellos que tiene por rango al conjunto de las personas, y el segundo al conjunto de los eventos (cambios de estados) del mundo. Así, por ej., la acción realizada por parte de Juan de prender la luz debe verse como la ejemplificación de la relación mencionada más arriba entre un individuo, Juan, que ocupa el primer lugar de argumento de la relación, y el cambio de estado consistente en el par ordenado de estados de cosas que podríamos expresar mediante las oraciones "la luz está apagada" y "la luz está prendida" (agregando las especificaciones espacio temporales pertinentes). El segundo miembro de la relación de "producción", el cambio (o a veces el estado final del cambio) se denomina "resultado" de la acción.

En cualquiera de las dos versiones de las teorías no-eventistas de la acción, la sola respuesta al problema de la categoría ontológica de las acciones involucra una respuesta al problema relativo a cómo distinguir las acciones de otro tipo de entidades. En el primer caso, esto dependerá de la presencia de propiedades-acto, en el segundo de la presencia de la relación de

"producción".

2. La Individuación de acciones.

Un segundo problema que se puede presentar con las acciones humanas es el siguiente: Supongamos que deseamos leer con mejor luz, puesto que está oscureciendo y en consecuencia encendemos la luz, moviendo el interruptor. Ahora bien, lo que hicimos se puede describir de distintas maneras. Se puede afirmar que prendimos la luz, que movimos el interruptor, que cumplimos con nuestro deseo de iluminar la habitación, que preservamos la salud de nuestros ojos, etc. La pregunta que inmediatamente habría que responder es si todas las descripciones dadas están haciendo referencia a una única y misma acción o a distintas acciones del mismo individuo, realizadas todas en el mismo momento. O en otros términos, ¿son, en el caso mencionado, las acciones de prender la luz y el mover el interruptor la misma acción o diferentes acciones? A este problema nos referiremos bajo el rótulo de "Problema de la Individuación de acciones".

Obviamente, la respuesta a este problema está íntimamente ligado con la respuesta dada al problema anterior. En 1. se ha respondido al problema de la naturaleza ontológica de las acciones, y una vez determinado su status ontológico bastará, para individuar acciones, aplicar el criterio de individuación dado para la/s categoría/s ontológica/s en término de las cuáles se han definido las acciones. Así cada respuesta al primer problema implicará una respuesta determinada al segundo.

Una primera respuesta posible al problema de la individuación de acciones, que se ha dado en llamar "teoría de la identidad", afirma que todas las expresiones mencionadas en el ejemplo dado refieren efectivamente a la misma acción. ¿Cuál es

el criterio de individuación supuesto en esta respuesta? Es el siguiente: dos descripciones de acción refieren a la misma acción si y sólo si involucran al mismo agente, al mismo momento de tiempo y la misma actividad muscular del agente. Este criterio de individuación de acciones es sostenido, entre otros, por Davidson(6).

Una respuesta alternativa a este problema sería la que se suele llamar "teoría de grano-fino", defendida por Goldman. Según este punto de vista, las distintas descripciones mencionadas hacen referencia a distintas acciones pues involucran distintas propiedades-acto. El criterio de individuación de acciones podría formularse como sigue: dos descripciones de actos refieren a la misma acción si y sólo si involucran el mismo agente, el mismo intervalo temporal, y el mismo acto-tipo.

Las dos propuestas mencionadas hasta aquí se corresponden con las dos primeras respuestas mencionadas en 1. En cuanto a la tercera de las respuestas mencionadas allí, la del tipo von Wright o Bach, estos autores no explicitan ningún criterio de individuación de acciones, pero dado que sostienen que las acciones son ejemplificaciones de la relación de "producción", obviamente el criterio de individuación de acciones debería depender de la identidad de agentes y de resultados. Sin embargo, la respuesta a este problema no es tan clara como habría de esperarse(7).

3. La Explicación de acciones.

Este problema, en realidad, involucra muchos diferentes asuntos. En primer lugar, hay que responder al problema de si es posible o no explicar la conducta humana. Estas explicaciones, a su vez, pueden involucrar algún tipo de regularidad, es decir

pueden postularse leyes de las que se deduzcan las conductas de los individuos, o puede negarse la existencia de este tipo de leyes. Y estas regularidades, en la medida en que tratemos de explicar acciones humanas, podrán consistir en relaciones causales entre ciertos fenómenos mentales (deseos, intenciones, creencias, etc. del agente) y sus movimientos corporales. Ahora bien, si afirmamos la existencia de leyes causales que permitan predecir las acciones humanas, parece difícil poder afirmar conjuntamente que los hombres somos libres al actuar. Y negar la libertad de las acciones humanas parece implicar la imposibilidad de atribuir responsabilidad a los agentes por sus acciones, con lo cual la ética y las normas jurídicas que regulan los comportamientos de los hombres en sociedad parecen desmoronarse. Como dijimos antes, todos estos problemas se toman en cuenta al tratar de responder al problema de la explicación de las acciones humanas. A continuación mencionaremos las dos estrategias posibles para responder a este problema.

La primera línea de respuesta al problema de la explicación de las acciones humanas podría denominarse "teoría causal(ista) de la acción", y la defienden tanto Davidson como Goldman. Su tesis central podría resumirse de la siguiente manera: las acciones humanas son causadas por algún tipo de fenómenos mentales (deseos y creencias). La explicación de las acciones son entonces de tipo causal. En el explanans deben constar por lo tanto los antecedentes causales de la acción que se desea explicar (el fenómeno explanandum): los deseos y creencias del agente que causaron la acción en cada caso en particular. Un problema más complicado, y que no tiene una respuesta unánime, es el de si estas relaciones causales particulares presuponen una regularidad.

La posición opuesta a esta, supone que las acciones no tienen antecedentes causales. Las acciones son aquellas cosas que pueden alterar el orden causal de la naturaleza. Obviamente en este caso, las acciones no podrán explicarse recurriendo a sus antecedentes causales. La manera de explicar, según estos autores, las acciones humanas, será apelando a lo que la tradición filosófica ha denominado "silogismo práctico". Este razonamiento tiene dos premisas: una que afirma que el agente que realiza la acción tiene la intención de lograr un cierto objetivo, digamos A; y la segunda premisa que afirma que sólo se realizará A, realizando B, i.e. que no se realizará A a menos que B. De esta segunda premisa, en principio, se deduce que el agente en cuestión realizará B. La relación entre las dos premisas de la explicación y la conclusión es lógica (o como más tarde dirá von Wright, "conceptual" (8)), y por lo tanto no puede ser causal, pues la causalidad implica la independencia lógica de los miembros de la relación causal.

4. La Forma Lógica de los enunciados de acción y sus relaciones lógicas con otros enunciados.

Este problema resultó el centro de algunas de las disciplinas en teoría de la acción contemporánea a partir del ya famoso artículo de Davidson "The logical form of action sentences"(9), donde se propone adoptar una forma lógica para los enunciados de acción (ver capítulo 2) que supone la existencia de un dominio de eventos como rango de valores para algunas de las variables. Sin embargo, este tema resulta importante más allá de la propuesta de Davidson y sus implicaciones ontológicas, ya que es obvio que los enunciados de acción mantienen ciertas relaciones de implicación lógica entre sí y con otros enunciados,

que es importante tener en cuenta. Señalaremos a continuación los dos casos que la literatura filosófica ha señalado.

En primer lugar, y siguiendo el famoso ejemplo del trabajo citado de Davidson, el enunciado "Juan enmantecó la tostada a medianoche en el baño" implica este otro: "Juan enmantecó la tostada"(10). Es necesario, por lo tanto, encontrar alguna formalización adecuada para ambos enunciados, en el sentido de que ella permita realizar la inferencia citada, aplicando las reglas de inferencia que se adopten en cada caso (el desafío de Davidson consiste en lograr esto aceptando las reglas de inferencia de la lógica clásica de primer orden).

En segundo lugar, como se mencionó en I,2., por lo menos algunos enunciados de acción, los llamados "de logro", implican su "resultado". Por ejemplo de "Juan prendió la luz", parece seguirse "La luz está prendida". Y esta relación lógica también debería reflejarse en una formalización adecuada de ambas afirmaciones.

Estos dos problemas, sin embargo, reciben un tratamiento disociado en la literatura más reciente. En general los autores consultados se ocupan de algunos de estos dos problemas, sin ocuparse del otro. Y no parece haber una manera clara de conectar la propuesta de Davidson, que pretende resolver el primer problema, con la de von Wright, que se dedica al segundo.

En los tres capítulos siguientes intentaremos reconstruir las teorías de la acción de Davidson, Goldman y von Wright, en ese orden, centrándonos, para ello, en las respuestas que estos autores proporcionan a las preguntas señaladas en este capítulo, sin perjuicio de realizar incursiones en otros problemas (el problema mente-cuerpo, el de la existencia de leyes psicofísicas,

el de la metodología de las ciencias sociales, de semántica, etc.) en la medida en que resulten relevantes para la respuesta a los problemas 1. a 4. en los que nos hemos centrado.

CAPITULO 2

La teoría de la acción Davidsoniana.

En este capítulo se expondrán los lineamientos básicos de la teoría de la acción davidsoniana. Se tendrán en cuenta principalmente los compromisos ontológicos que Davidson se ve llevado a adoptar, al tratar de responder a los principales problemas que plantea todo intento de conceptualización de la acción humana.

Para ello dividiremos el capítulo en dos partes. En primer lugar, se hará una breve exposición de la respuesta que Davidson propone a dos de los problemas más importantes relativos a la acción humana: el problema de la naturaleza de las acciones humanas, y el de la explicación de las acciones humanas. A este respecto intentaremos caracterizar las principales tesis que conforman la posición que llamaremos "eventista" respecto del primer problema; y la respuesta causalista que Davidson propone para el segundo. En segundo lugar, se efectuará una reconstrucción de los argumentos que llevaron a Davidson a proponer tales respuestas, en lo que respecta a los compromisos ontológicos que estas suponen.

I

La teoría de la acción davidsoniana puede resumirse en dos tesis fundamentales, de las cuales dependen todas las otras.

Estas tesis surgen como respuesta a dos de los problemas más importantes relativos a la noción de acción humana, mencionados en el capítulo anterior: el problema de la naturaleza de la acción, y el de la explicación de las acciones humanas.

En cuanto al problema de la naturaleza de las acciones humanas, Davidson sostiene una posición que denominaremos, en lo que sigue, "eventista". La tesis central de aquellos que sostienen una teoría eventista de la acción humana, es:

D.1. Las acciones humanas son eventos(1).

Obviamente esta tesis acarrea una serie de problemas de índole ontológica, en tanto introduce una categoría "nueva" de entidades: los eventos. Es por esto que aparece en las obras de Davidson una serie de tesis destinadas a caracterizar esta nueva categoría ontológica. La primera de ellas es:

D.2. Los eventos son verdaderos particulares(2).

Y esto significará a su vez, que se puede hacer referencia a ellos por medio de diversas expresiones del lenguaje, como se verá más abajo; que se puede cuantificar sobre ellos, y que hay ciertos verbos en los lenguajes naturales (entre los que se cuentan los verbos de acción, como veremos más adelante) que deben entenderse como predicados con un lugar de argumento cuya variable tenga por dominio un conjunto de eventos, a la hora de proporcionar una adecuada forma lógica de los enunciados en que dichos verbos ocurren.

Otra de las tesis importantes relativas a los eventos surge como imperativo a la luz del *dictum* Quineano "no entity without identity", que obliga a Davidson a dar un criterio de identidad de eventos, para que puedan ser aceptados como una categoría más

de la ontología davidsoniana. Así, el criterio de identidad de eventos propuesto por el autor es el siguiente:

D.3. Los eventos son idénticos si y sólo si tienen exactamente las mismas causas y los mismos efectos(3).

Las acciones son entonces, según Davidson, eventos particulares. Y, de la misma manera que para los otros particulares existentes (por ej. los objetos), hay diversos recursos lingüísticos con los que podemos hacer referencia a ellos. El recurso lingüístico más corriente que empleamos para hacer referencia a los eventos son las descripciones definidas(4). Así, por ejemplo, podemos decir que la expresión, "El golpear a Juan por parte de Pedro" es una descripción de un evento particular concreto, situado por lo tanto en un espacio-tiempo determinado(5). Pero, así como un mismo objeto, por ej. Cervantes, puede ser descrito de diferentes maneras, por ej. como "el manco de Lepanto" o bien como "el autor del Quijote", también un mismo evento puede ser descrito de diferentes maneras. Por ej., "el golpear a Juan por parte de Pedro" puede ser descrito como "el causarle la muerte a Juan", "el dejar viuda a la esposa de Juan", "el convertir a Pedro en un homicida", etc. Estas descripciones, siguiendo a Davidson, serían todas descripciones alternativas de una misma acción (siempre que aceptemos que las acciones son eventos, así como el criterio de identidad de eventos propuesto más arriba). Esta posición suele denominarse "teoría de la identidad", en oposición a la "teoría de grano-fino" que veremos en el próximo capítulo.

Las tesis davidsonianas relativas a la manera en que solemos hacer referencia a los eventos podrían resumirse de la siguiente manera:

D.4. [Sólo] es posible hacer referencia a los eventos por medio de descripciones definidas(6).

D.5. Los verbos de acción o cambio deben tomarse como predicados con un lugar de argumento que ranguée en un dominio de eventos(7).

D.6. La modificación adverbial no es una modificación de un verbo (predicado) sino del evento que el verbo introduce(8).

Este "juego" consistente, por un lado, en distinguir dos planos, uno lingüístico y otro ontológico, y por otro, en no reconocer una relación biunívoca entre ellos, permite a Davidson definir ciertas nociones relacionadas con la de acción humana y así responder a algunos otros problemas básicos a los que toda teoría de la acción debería responder.

Veamos entonces la posición de Davidson ante los siguientes temas:

Sobre la intencionalidad de la acción:

D.7. "Decir que alguien hizo algo intencionalmente es describir la acción de manera tal que sostiene una relación especial con las actitudes y las creencias del agente; y tal vez describir la acción como habiendo sido causada por tales creencias y actitudes."(9)

Sobre la noción de agencia:

D.8. "Una persona es el agente de un evento si y sólo si hay una descripción de lo que hizo que hace verdadera la oración que dice que él lo hizo intencionalmente."(10)

Sobre las acciones primitivas o básicas:

D.9. "Las acciones primitivas son aquellas que no pueden ser

analizadas en término de relaciones causales con otros actos del mismo agente."(11)

D.10. "Las acciones primitivas son movimientos corporales"(12)

D.11. "Las acciones primitivas son las únicas acciones que hay. Nunca hacemos más que mover nuestros cuerpos: el resto lo hace la Naturaleza."(13)

En cuanto al problema de la explicación de las acciones humanas, Davidson adopta una respuesta de tipo "causalista", y esto significa que en las explicaciones de las acciones habrá una conexión de tipo causal entre premisas (explanans) y conclusión (explanandum). Las premisas incluyen lo que Davidson llama las "razones primarias" de la acción (esto es una actitud favorable del agente hacia ese tipo de acciones, y una o un conjunto de creencias en las que se reconoce a la acción a efectuar como perteneciente al tipo de acciones hacia las que el agente tiene una actitud favorable). Obviamente esto sólo es posible en la medida en que Davidson admite la siguiente tesis:

D.12. Las causas y los efectos, esto es los miembros de la relación causal, son eventos.

Así, un tipo particular de relación causal será aquel en el cual el segundo miembro de la relación causal sea un tipo particular de eventos: las acciones. Obviamente esto supone además que las creencias y las actitudes favorables son también eventos: son eventos mentales, que Davidson considerará idénticos a eventos neurofisiológicos.

De acuerdo con esto, podemos decir entonces que este autor

sostiene una *Teoría de la Identidad mente-cuerpo*, cuya tesis central afirma:

D.12. Es posible "identifica[r] al menos algunos eventos mentales con eventos físicos"(14).

Así, podemos incluir su teoría de la identidad dentro de las teorías eventistas de la identidad, las que se oponen a las teorías de la identidad de propiedades (como la sostenida por Lewis en su (1966)).

Pero, a diferencia de otras teorías eventistas de la identidad mente-cuerpo (como la de Kim), y dado que Davidson rechaza la diferencia entre propiedades constitutivas de los eventos y propiedades ejemplificadas por ellos, al sostener que no hay propiedades "privilegiadas" de los eventos, la identidad de propiedades no es relevante a la hora de determinar la identidad de eventos. Así, resulta posible establecer la identidad entre dos eventos particulares, sin por ello comprometerse con la identidad de todas las instancias particulares de alguna propiedad. De aquí que se suele llamar a este tipo de teoría, una "Teoría de la Identidad de Casos".

Por otra parte, esta versión de la teoría de la identidad, al comprometerse con la identidad de eventos - caso y no de eventos - tipo o eventos genéricos, no está compelida a aceptar correlaciones legaliformes que involucren eventos mentales y eventos físicos. En particular, Davidson, podrá adoptar el *Principio de Anomalía de lo Mental* que afirma:

D.14. No hay leyes estrictas deterministas según las cuales los eventos mentales puedan predecirse y explicarse(15).

Sin embargo, deberá dar una fundamentación independiente del mismo, cosa que hace recurriendo al "holismo" que atribuye a lo mental.

En resumen, según Davidson todo enunciado causal singular verdadero que incluya dos eventos descriptos uno en términos mentales y otro en términos físicos, podrá ponerse en correspondencia con otro enunciado causal singular verdadero, que involucrará por su parte los mismos dos eventos, descriptos ahora ambos en términos físicos (aunque por supuesto el conocimiento del primero no implica el conocimiento del segundo, porque puede no conocerse la identidad en cuestión). Este último enunciado causal singular verdadero físico - físico si implicará la existencia de una ley causal, pero, como es obvio, esta será de tipo físico - física. Así, resultan compatibles teoría de la identidad y la no existencias de leyes estrictas psíquico - físicas.

Volviendo al problema de la explicación de las acciones humanas, podría resumirse la posición davidsoniana de la siguiente manera:

D.15. Las acciones humanas se explican por medio de racionalizaciones. Para entender cómo una razón racionaliza una acción es necesario y suficiente saber cómo construir una razón primaria. Por "razón primaria" se entiende lo siguiente: R es una razón primaria por la cual el agente realizó la acción A bajo la descripción d sólo si R consiste en una actitud favorable del agente hacia las acciones que poseen cierta propiedad y en una creencia suya de que A tiene esa propiedad bajo la descripción d. Y, finalmente, la razón primaria de una acción es su causa.(16)

Esta tesis de una teoría de la acción causalista en el sentido mencionado arriba, se basa, como ya se insinuó, en la aceptación de la tesis de que las acciones son eventos, lo que permite incluirlas dentro de la categoría de entidades capaces de entrar en relaciones causales.

Hasta aquí hemos desarrollado las principales tesis de la teoría de la acción davidsoniana. Veamos ahora los principales argumentos propuestos para adoptarlas.

II

En este párrafo nos detendremos en los argumentos esgrimidos por Davidson en favor de la tesis D.1., ie que las acciones son eventos, así como de las tesis ontológicas involucradas en esta afirmación, y de algunas de las tesis derivadas de estas.

Veamos en primer lugar los argumentos que da Davidson para considerar a los eventos como verdaderos particulares. En Davidson (1969, págs. 164-6), encontramos las siguientes razones para "tomar seriamente a los eventos como particulares":

- 1) Es difícil imaginar una teoría de la acción satisfactoria si no podemos hablar de distintas descripciones de una misma acción, para esto remite a su (1963);
- 2) Explicar implica redesccribir eventos [y esto presupone la existencia de eventos como particulares];
- 3) Los enunciados causales singulares suponen que causas y efectos son eventos, para esto remite a su (1967b);
- 4) Las formas más claras de las teorías de la identidad mente-cuerpo requieren que identifiquemos eventos mentales con eventos

neurofisiológicos, y si estas teorías o sus negaciones son inteligibles, los eventos deben ser individuos;

5) Sin eventos no es posible dar cuenta en forma natural y aceptable de la forma lógica de ciertas oraciones de distintos tipos; no resulta posible mostrar cómo depende el significado de tales oraciones de sus compuestos.

Los argumentos 1) a 4) apuntan a la conveniencia de considerar que hay eventos, y que es posible dar distintas descripciones de los mismos para hacer un análisis más adecuado de distintos problemas filosóficos tradicionales: 1) la acción humana, 2) la explicación, 3) los enunciados causales singulares, y 4) el problema mente-cuerpo. Estos argumentos no resultan, a nuestro entender, demasiado convincentes. En primer lugar, porque apelan simplemente a la "conveniencia" de adoptar una cierta ontología, y en segundo lugar, porque resulta sencillo encontrar ejemplos satisfactorios de respuestas a estos problemas, por ejemplo a los problemas 1), la naturaleza de la acción humana, y 4), el problema mente-cuerpo, que no se comprometan en principio con la ontología davidsoniana. Tal sería el caso de la teoría de la acción propuesta por Goldman, y las teorías de la identidad mente cuerpo semejantes a la de Lewis (1966), ie las que postulan tal identidad entre Universales.

Por todo esto nos parece que 5) resulta el argumento más fuerte para adoptar una ontología que contenga eventos como particulares. A continuación expondremos una reconstrucción de 5).

Este argumento tendría entonces la siguiente forma:

(i) La forma lógica de los enunciados de acción o cambio constan de un cuantificador existencial, que liga variables que figuran en uno de los lugares de argumento de los predicados que están en lugar de los verbos de acción o cambio, que ranguean sobre un dominio de eventos.

(ii) Ser es ser el valor de una variable.

Por lo tanto, (iii) existen eventos particulares.

Ahora bien, qué argumentos propone Davidson para fundamentar estas premisas? La segunda Davidson la toma sin mayores discusiones de Quine(17). Y para fundamentar la primera tenemos que indagar un poco en los principales supuestos de la semántica de este autor, y fundamentalmente en su teoría del significado.

Según Davidson, una teoría del significado debe tener, entre sus objetivos fundamentales, el de "explicar el lenguaje y la comunicación apelando a conceptos más simples o al menos diferentes"(18). Es importante señalar que lo que Davidson busca es una teoría del significado aplicable al lenguaje natural, o al menos a una parte importante de éste.

La teoría del significado debe cumplir además con una "condición de adecuación": dado que el lenguaje tiene como una de sus propiedades fundamentales la de ser aprendible, la teoría del significado adoptada, para ser adecuada, debe dar cuenta de este rasgo del lenguaje, y para ello es conveniente adoptar alguna forma constructiva para dar cuenta del significado de las oraciones del lenguaje. En términos de Davidson: "La teoría nos tiene que enseñar cómo podemos ver a cada una de las potencialmente infinitas oraciones como compuestas de un stock finito de átomos semánticamente significativos por medio de un

número finito de aplicaciones de un número finito de reglas de composición."(19)

Así, Davidson propone la siguiente definición: "Propongo llamar a una teoría una teoría del significado para un lenguaje natural L, si es tal que (a) el conocimiento de la teoría es suficiente para comprender las emisiones de los hablantes de L, y (b) la teoría puede tener aplicación empírica por apelación a la evidencia descripta sin usar conceptos lingüísticos, o por lo menos sin usar conceptos lingüísticos específicos de las oraciones y palabras de L."(20)

Ante este panorama, Davidson propone haber encontrado una teoría del significado para L (que cumple con la condición de adecuación mencionada) en la teoría de la verdad de Tarski, esto es en una teoría tal que especifique las condiciones de verdad de las oraciones de L. Esta teoría permite, una vez especificada la composición de cada oración (y sobre la base del rol asignado a cada palabra en ella), dar las condiciones de verdad de la oración. Una teoría de la verdad es entonces para Davidson, "una teoría que satisface algo como la convención T de Tarski: es una teoría que por medio de una caracterización recursiva de un predicado de verdad (digamos "es V en L") implica, para cada oración s de L, una oración metalingüística obtenida de la forma "s es V en L si y sólo si p" donde "s" es reemplazada por la descripción canónica de una oración de L y "p" por una sentencia del metalenguaje que da las condiciones de verdad de la oración descripta."(21). Esta teoría cumple con la condición de adecuación mencionada arriba en la medida en que tiene un conjunto finito de axiomas y de reglas de composición.

Ahora bien, la teoría de Tarski es una teoría creada para los lenguajes formales, en tanto que Davidson pretende extender esta

teoría a los lenguajes naturales, para ello basta con transformar sistemáticamente las oraciones del lenguaje natural en oraciones del lenguaje formal, y así obtendremos inmediatamente una teoría de la verdad para el lenguaje natural (22).

Esto, naturalmente, es muy importante ya que de la forma lógica depende la aceptación o no de los distintos tipos de entidades como miembros de la ontología. Por otra parte, esto explica la importancia que Davidson otorga al problema de encontrar la forma lógica de los distintos tipos de oraciones del lenguaje natural.

Con lo dicho hasta aquí podemos entender por qué es tan importante, dentro del programa davidsoniano, dar cuenta de la forma lógica de los distintos tipos de enunciados del lenguaje natural: para poder determinar sus condiciones de verdad y por lo tanto su significado.

Esta forma lógica debe cumplir con una serie de requisitos:

En primer lugar debe preservar las inferencias del lenguaje natural, esto es, deben reproducirse en el lenguaje formal las relaciones de implicación existentes entre los correspondientes enunciados del lenguaje natural (por aplicación de las reglas de inferencia aceptadas en la lógica adoptada, que en este caso es, la lógica standard de orden uno).

Además de este requisito general para cualquiera que pretenda dar la forma lógica de alguna oración del lenguaje natural, hay requisitos específicos exigidos por la semántica davidsoniana, con el fin de que la forma lógica propuesta sea tal que cumpla con la finalidad de permitir la especificación de las condiciones de verdad de la oración correspondiente. Estos requisitos son:

1) La forma lógica debe ser una fórmula bien formada de la lógica

de orden uno (esto es, no deben aparecer más conectivos que los extensionales, ni cuantificaciones que ligen variables de predicado);

2) La forma lógica debe cumplir con los requisitos de finitud, expuestos en el párrafo anterior, en particular en lo relativo a la finitud del lenguaje primitivo que se adopte.

Todas estas consideraciones son las que llevan a Davidson a adoptar la premisa (i) del argumento reconstruido más arriba (pág.26), a partir de la quinta de las razones citadas, propuestas por este autor, para adoptar una ontología de eventos.

De una manera similar podría fundamentarse la tesis davidsoniana D.1. que afirma que las acciones son eventos. El argumento podría ser el siguiente:

(i) La forma lógica de los enunciados de acción consta de un cuantificador existencial, que liga variables que figuran en uno de los lugares de argumento de los predicados que están en lugar de los verbos de acción, que ranguea sobre un dominio de eventos.

(ii) Ser es ser el valor de una variable.

Por lo tanto, (iii) Las acciones son eventos particulares.

En este caso, la fundamentación dada por Davidson a la premisa (i) podría reconstruirse recordando las razones esgrimidas para adoptar tal forma lógica para los enunciados de acción.

Dada la oración castellana

(1) Juan golpeó a Pedro.

¿Qué forma lógica habremos de otorgarle?

A primera vista daría la impresión de que estamos en

presencia de un enunciado relacional compuesto de dos constantes individuales y un predicado relacional de dos lugares de argumento. Así, la forma lógica de (1) sería:

(2) $F(a,b)$

Siguiendo el mismo razonamiento, la forma lógica de

(3) Juan golpeó a Pedro en la mandíbula.

podría verse como un enunciado relacional, con tres constantes individuales correspondientes a Juan, Pedro y a la mandíbula de Pedro, y un predicado relacional de tres lugares de argumento. Así, la formalización del enunciado daría el siguiente resultado:

(4) $G(a,b,c)$.

Como es claro, F y G son diferentes predicados, porque uno de ellos tiene por extensión un conjunto de pares ordenados y el otro un conjunto de triplos ordenados y obviamente teniendo distintas extensiones no podemos estar en presencia de la misma propiedad, sea cual fuere el criterio de identidad que adoptemos para estas entidades.

Por otra parte, si uno quisiera seguir agregando distintos tipos de modificadores de predicados a (1), lo que es claramente posible en castellano, seguiría necesitando de nuevos predicados distintos para su formalización.

Como es evidente, esta manera de formalizar las oraciones de acción no satisface los requisitos mencionados más arriba. En primer lugar, no satisface el requisito de finitud, ya que hay una cantidad potencialmente infinita de modificadores de cualquier verbo de acción, con lo que se requiere de una cantidad potencialmente infinita de predicados de acción para la formali-

zación de tales oraciones.

Pero además - y esto es lo más problemático por ser un requisito universal de aceptabilidad de una forma lógica como adecuada para un enunciado, independientemente de la semántica davidsoniana - no se cumple con el requisito exigido de que las formas lógicas obtenidas (2) y (4) mantengan la relación de implicación existente entre (1) y (3).

Es ante este panorama que Davidson propone una formalización diferente de las oraciones de acción. Su propuesta, tal como figura en (i), consiste en considerar a los verbos de acción como verbos con un lugar de argumento cuyo rango está constituido por un conjunto de eventos. Esto implica incluir en (2) un lugar más de argumento para el predicado F, convirtiéndolo en un predicado relacional con tres lugares de argumento, agregándole a las dos constantes, a y b, una variable de individuo, x, ligada por un cuantificador existencial.

Así, la forma lógica de (1) sería:

(5) $(\text{Ex}) F(a,b,x)$.

Y, en el caso de (3), no es necesario incluir otro predicado diferente, ya que ante la presencia de una variable que rangua sobre un dominio de eventos, se puede considerar que de quien se predica que fue en la mandíbula de Pedro, es de la misma entidad (del mismo evento) del que se predica que fue un caso de golpe de Pedro por parte de Juan. Así, la forma lógica de (3) sería:

(6) $(\text{Ex}) [F(a,b,x) \ \& \ \text{En}(x,c)]$.

Esta propuesta tiene la ventaja de cumplir con los requisitos mencionados a comienzos del párrafo. En primer lugar, cumple con el requisito general de preservar la relación

de implicación existente entre (1) y (3), dado que de (6) se sigue (5) por aplicación de las reglas de eliminación del cuantificador existencial, eliminación de la conjunción, e introducción del cuantificador existencial.

En segundo lugar, esto permite, partiendo de un stock finito de predicados primitivos por aplicación de una regla finita (la de conjunción) obtener un conjunto potencialmente infinito de oraciones que contienen verbos de acción. Además, esta propuesta cuenta con una ventaja adicional, respecto de la anterior: permite encontrar en la forma lógica de (1) y de (3) el mismo elemento común presente en (1) y (3), esto es, el predicado "golpear" (23).

Por último, y con un esquema similar, podría justificarse la tesis de que causas y efectos son también eventos particulares (D.12.). El argumento tendría la siguiente forma:

(i) La forma lógica de los enunciados causales singulares constan de dos cuantificadores existenciales que ligan las variables del predicado diádico "causar", quien posee dos lugares de argumento que ranguean sobre un dominio de eventos.

(ii) Ser es ser el valor de una variable.

Por lo tanto, (iii) Las causas y los efectos son eventos particulares.

La fundamentación de (i), en este caso, aparece en Davidson (1967b). No nos detendremos en este tema que nos aleja del centro de este trabajo.

En cuanto a la fundamentación de las tesis D.4., D.5. y D.6., que podríamos llamar "semántico ontológicas", en tanto

indican qué expresiones del lenguaje son las adecuadas para hacer referencia a los eventos (y por lo tanto a las acciones) podemos afirmar que D.4. es una consecuencia inmediata de la tesis según la cual las acciones son eventos, y del hecho [lingüístico] de que todo particular puede ser descrito de diferentes maneras. D.5. se fundamenta de la misma manera que las premisas (i) mencionadas arriba.

Por su parte D.6. es una consecuencia de la tesis davidsoniana D.1., que identifica acciones con eventos, en la medida en que todo particular puede tener una dimensión determinada o un color determinado, de la misma manera un evento particular puede acaecer en determinado momento temporal, o en determinada región del espacio, etc. (cada tipo de particulares tendrá un conjunto de propiedades que pueden predicarse de ellos con sentido, sea verdadera o falsamente)

Creemos sin embargo, que la tesis D.6. es demasiado fuerte y que debería restringirse (el mismo Davidson admitiría esto). Y esto es así, porque no todo modificador adverbial es un modificador de evento, dado que algunos modificadores adverbiales no modifican directamente al evento, sino al predicado por medio del cual se describe el evento (o sea al evento bajo cierta descripción, para usar la terminología davidsoniana) Tal es el caso de predicados como "lentamente" que el propio Davidson deja de lado en su (1967a), y que asimila a los modificadores de predicado (ya que producen el mismo tipo de inconveniente que éstos). Así, D.6. podría ser reformulada de la siguiente manera: D.6'. "Algunos modificadores de predicado son modificadores de evento".

Sólo resta entonces fundamentar el principio de identidad de

eventos propuesto por Davidson. En este sentido habría que recalcar que este autor no propone una fundamentación positiva de este criterio, sino que se limita a desechar los distintos criterios alternativos propuestos.

A este respecto, Davidson considera dos de los criterios alternativos más importantes:

1) El criterio según el cual dos eventos son idénticos si coinciden en la porción espacio-temporal que ocupan. Este criterio es rechazado por Davidson esgrimiendo simplemente un ejemplo, el de una bola que simultáneamente se calienta y gira sobre su eje. En este caso, dice el autor, nos encontramos ante dos eventos, que ocupan la misma porción espacio temporal.

2) El criterio propuesto por Kim, de acuerdo con el cual dos eventos son idénticos en tanto coincidan sus componentes, esto es en tanto la propiedad involucrada, el objeto involucrado, y el lapso de tiempo involucrado coincidan. La crítica central de Davidson a este criterio, reside en la dificultad para hacer distintas descripciones de un mismo evento que este criterio acarrea. Retomaremos en el capítulo siguiente este tema con más detalle.

CAPITULO 3

La teoría de la acción de Goldman.

En este capítulo se analizará la teoría de la acción de Goldman. En la primera parte se explicitarán sus principales tesis y en la segunda se tratarán de reconstruir las relaciones propuestas por Goldman entre ellas (en especial aquellas concernientes a la fundamentación de las mismas)

I

Goldman defiende , como Davidson, una teoría de la acción "causalista". Sin embargo se vuelve más complejo decidir si rotular o no a su teoría de "eventista"(1). Y esto se debe a que si bien Goldman no niega que haya eventos, y aunque identifique las acciones (caso) con eventos, afirma que tal categoría ontológica no es básica (por lo menos en lo que respecta a los eventos que son acciones) Todo lo que decimos de los eventos podemos decirlo de las ejemplificaciones de ciertas propiedades por parte de ciertas sustancias, constituyendo éstas las categorías últimas del análisis de Goldman

En Goldman (1970, pág. 224), leemos:

"Las sustancias son primarias, y los actos son construidos como ejemplificaciones de propiedades por ciertas sustancias - i.e. las personas...es importante ver si nuestra caracterización

de los actos-caso puede ser extendida, y en qué medida. a los eventos físicos."

A nuestro entender, en esta cita se encuentran envueltas varias afirmaciones diferentes, a saber:

G.1. Las sustancias son primarias.

G.2. Los actos [caso] son ejemplificaciones de propiedades por ciertas sustancias.

G.3. Es dable pensar que todos los eventos puedan considerarse como ejemplificaciones de propiedades por ciertas sustancias, o, en términos más precisos: un evento es la instanciación (ejemplificación) de una propiedad por parte de un individuo (objeto/sustancia) en un momento particular. Un evento es entonces un triplo ordenado compuesto por una propiedad, un objeto y un momento temporal. (2)

Esta tesis es muy importante, como se verá más adelante, dado que permite distinguir entre dos tipos de propiedades de los eventos, las propiedades constitutivas de los mismos y las meramente ejemplificadas por ellos.(3) Esta es una de las diferencias más importantes entre la teoría eventista de la acción de Goldman y la de Davidson.

Estas tesis son inteligibles siempre y cuando se admita, tal como lo hace Goldman, lo siguiente:

G.4. Hay que distinguir dos clases de actos (dos sentidos del término "acto" o "acción"): 1. los actos-ejemplares, que son eventos (como se desprende de G.2 y G.3.) , y 2. los actos-tipo (o actos-propiedad) que son propiedades.(4)

Ahora bien, dada la distinción mencionada en G.4. será

necesario proveer por lo menos dos criterios de individuación de actos diferentes: uno para eventos, del cual será un caso particular el de individuación de actos-caso, y otro para las propiedades, del que será un caso particular el de actos-tipo. El criterio de individuación de eventos (en general) podría formularse de la siguiente manera:

G.5. Los eventos son idénticos si y sólo si involucran al mismo individuo, a la misma propiedad, y al mismo momento temporal.(5)

Un caso particular de este criterio sería el propuesto por Goldman para los actos-caso en (1970, pág. 10):

G.6. Los actos-caso son idénticos si y sólo si involucran [involves] al mismo agente, la misma propiedad y el mismo tiempo [la misma porción temporal].(6)

Pero, como es evidente, ambos criterios se apoyan, entre otras cosas, en algún criterio de individuación de propiedades. El propuesto por Goldman es el siguiente:

G.7. Las propiedades F y F' son idénticas sólo en el caso de que sean expresables mediante expresiones sinónimas.(7)

Sin embargo, esta distinción entre acto-caso y acto-tipo, presenta un problema importante que Goldman se ve obligado a resolver. El problema en cuestión es el siguiente: una misma propiedad (por ej. "mover el brazo") puede ser ejemplificada por dos sujetos distintos (o aún por un mismo sujeto en distintas circunstancias) tales que en un caso diríamos que nos hallamos ante un acto-ejemplar (por ej. porque el sujeto en cuestión dice que va a agarrar un frasco de mermelada y eso es lo que

efectivamente hace, moviendo su brazo), mientras que en otros casos no diríamos que estamos en presencia de un acto-ejemplar (por ejemplo si el brazo del sujeto fue levantado por otra persona, o fue un acto reflejo producido por un golpe, etc.) En otros términos, con saber qué propiedad, qué sustancia (u objeto) y qué momento temporal están involucrados en un evento, no alcanza para determinar si estamos en presencia de un acto-ejemplar o no. Por esta razón Goldman propone una definición recursiva o inductiva de acto-ejemplar. Esta definición está dada en términos de las nociones de "acto-ejemplar básico" y de ciertas relaciones entre actos-caso. Estas relaciones son:

Generación por niveles: El acto-ejemplar A genera por niveles el acto-ejemplar A' si y sólo si 1) A y A' son actos-ejemplares distintos del mismo agente y no están en el mismo nivel 2) Ni A ni A' es subsiguiente al otro; ni A ni A' es parte temporal del otro; y A y A' no son co-temporales; 3) Hay un conjunto de condiciones C tales que :(a) la conjunción de A y C implican A', pero ni A ni C por si solas generan A', (b) si el agente no hubiera realizado A entonces no habría realizado A', y (c) si C no se hubiera dado, entonces aunque S hubiera hecho A, no habría hecho A' (8).

y las siguientes relaciones temporales:

1. Subsiguiente: "El hacer A' por parte de S es subsiguiente al hacer A por parte de S si y sólo si es correcto decir que S hizo A y luego hizo A'" (9)
2. co-temporalidad: En este caso se distingue por la locución mientras además,

que permiten, por su parte, definir la noción de "árbol de actos", central en la teoría de Goldman:

Dos actos-ejemplares pertenecen al mismo árbol de actos si entre ellos se puede establecer alguna de las siguientes relaciones: a) Son idénticos, b) Son actos que están al mismo nivel, c) Uno de ellos genera al otro, o d) Ambos son generados por algún acto en común (10) Y con esto define "plan de acción" como la combinación de las acciones - querer de un agente y su árbol de actos proyectado (11).

En cuanto a las acciones básicas, Goldman define la noción de acto-ejemplar básico de la siguiente manera:

G.8. El ejemplificar S la propiedad A (en t) es un acto ejemplar básico si y sólo si (a) la propiedad A es un acto-tipo básico para S en t, (b) el ejemplificar A en t por parte de S está causado de la manera característica por un plan de acción de S, y (c) el ejemplificar A en t por parte de S no está generado por niveles de ninguna otra cosa que satisfaga las cláusulas (a) y (b) excepto posiblemente por generación por aumento. (12)

Esta definición, por su parte, supone la definición previa de "acto-tipo básico", que es la siguiente:

G.9. La propiedad A es un acto-tipo básico para S en t si y sólo si (a) si S estuviera en condiciones estandar respecto de A en t, entonces, si quisiera ejemplificar A en t, el ejemplificar A en t por parte de S resultaría de su querer, y (b) el hecho expresado por (a) no depende del conocimiento de generación por niveles de S ni del conocimiento causa-efecto de S, excepto

posiblemente el conocimiento de que su ejemplificación de A estaría causada por su querer.(13)

Y finalmente, basándose en las definiciones anteriores, Goldman propone la siguiente definición de acción intencional:

G.10. Supongamos que S tiene un plan de acción que incluye los actos A1, A2, A3,... An, donde A1 es un acto básico y n=1. S quiere realizar An y cree (en alguna medida) de cada uno de los actos A1, A2... An, en primer lugar, que será generado por A1 o estará en el mismo nivel que A1, y en segundo lugar, que generará An o estará en el mismo nivel que An. Si este plan de acción, de cierta manera característica, causa que S realice A1, entonces A1 es intencional. Y si alguno de los otros actos A2, A3,...An se realiza de la manera concebida en el plan de acción, entonces estos actos también son intencionales. Todos los otros actos en el árbol de actos (efectivo) no son intencionales.(14)

Atendiendo a esta definición en la que el plan de acción del agente, esto es la combinación de sus deseos y su árbol de actos proyectado, es aquello que causa las acciones, podemos dar comienzo al análisis de las tesis goldmanianas relativas a su concepción "causalista" de las acciones humanas. En este sentido admite, como Davidson, que

G.11. Las causas y los efectos son eventos particulares (no eventos-tipo).(15)

Pero además, Goldman propone distinguir dos tipos de causalidad:

G.12. Hay dos tipos de causalidad (dos sentidos del término "causalidad"): 1. causación de eventos, y 2. causación de obje-

tos.(16)

Si bien Goldman no lo especifica, dado que propone una definición de 2. en términos de 1., puede considerarse que la noción primitiva es la de causación de eventos. La definición propuesta para la causación de objetos, es, por su parte, la siguiente:

G.13. Cuando decimos que un objeto, O, es la causa de x, esto presupone que hay un estado de O o un evento que involucra a O que causó o fue la causa parcial de x. (17)

Esta distinción le permite a Goldman eliminar el problema de la causación agencial, puesto que la considera un caso particular de la causación de objetos, y ésta es a su vez reducible a la causación de eventos, i.e. a una relación de causalidad entre un evento que involucra al agente (por ejemplo una creencia y un deseo del agente) y la conducta del agente (su acto-ejemplar).

En cuanto a las explicaciones por razones, Goldman sostiene, como Davidson, que son un tipo de explicación causal. La propuesta de Goldman a este respecto puede articularse de acuerdo con las siguientes tesis:

G.14. Decir que S hizo A por la razón A' es equivalente a decir que S hizo A para hacer A'.(18)

G.15. La afirmación de que S hizo A para hacer A' implica que S quería hacer A, que creía que A generaba A' y que su querer y su creencia causaron A.(19)

De esta manera podemos afirmar que según Goldman las explicaciones por razones son aquellas en las cuales el explamandum es una acción llevada a cabo por un sujeto, y su explanans está

constituido por el querer de S de realizar el acto de mayor nivel, la creencia de que este acto se realizaría mediante el que se realizó (el que figura en el explanandum) y por la relación de causalidad existente entre estos dos y la acción realizada.

Pero, tal como lo advierte Goldman "es un error pensar ... que un acto caso es causado sólo si la propiedad de la cual él es una instancia es una variable dependiente de alguna ley universal"(20). Así, Goldman admite que es posible que no conozcamos leyes predictivas adecuadas que relacionen querer y creencias con la ejecución de actos, aunque sí es posible proporcionar leyes aproximativas de sentido común. Esta situación podría resumirse de la siguiente manera:

G.16. No conocemos leyes predictivas adecuadas para relacionar querer y creencias de un agente con sus acciones. Sin embargo es posible proporcionar leyes aproximativas del siguiente tipo: L: si un agente S cualquiera cree que el árbol de actos hipotético A₁, A₂... A_n (a ser realizado en t) logrará con mayores probabilidades en conjunto más de sus deseos que cualquier otro árbol de actos (que podrían ser realizados en t) y S está en condiciones estandar con respecto a cada uno de los actos básicos de ese árbol de actos (en t), entonces S realiza cada uno de estos actos básicos (en t). (21).

Sólo resta preguntarnos ahora qué status ontológico atribuye Goldman a los deseos y creencias. Si bien él no responde explícitamente a esta pregunta en su (1970) pensamos que la respuesta puede deducirse de G.11. y del hecho que las acciones son causadas por deseos y creencias (cf. G.10). Así Goldman se ve obligado a sostener que

G.17. Deseos y creencias son eventos.

Y a esto habría que agregar que son eventos **mentales**. Ahora bien si deseamos profundizar un poco más en este terreno y preguntarnos por el status de los eventos mentales, Goldman se vería enfrentado a la siguiente disyuntiva: 1) O bien acepta una teoría de la identidad de lo mental, es decir, acepta que los eventos mentales son idénticos a ciertos eventos físicos; 2) O bien niega tal identidad.

La primera posibilidad es la desarrollada, entre otros, por J. Kim, quien acepta la misma caracterización de eventos y el mismo criterio de identidad de eventos (por lo menos en principio) que Goldman. Sin embargo, como admite Kim en varios lugares (22), el criterio de sinonimia para la identidad de propiedades es inaceptable para un defensor de la teoría de la identidad. Así, si Goldman deseara seguir esta estrategia, debería revisar su criterio de individuación de propiedades, elemento central para su teoría de "grano fino" en lo que hace a la individuación de acciones. Sospechamos que al revisar este criterio se caería en una teoría a la Davidson.

En cuanto a la segunda posibilidad esta implicaría 1) o bien eliminar lo mental, cosa que Goldman parece no estar dispuesto a hacer (23); 2) o bien sostener una especie de dualismo, sea de sustancias (lo que lo obligaría a responder a las objeciones tradicionales que afirman la imposibilidad de que algo no físico cause algo físico (24)), sea de propiedades. En cualquier caso Goldman no se ocupa de este problema en (1970).

II

Consideraremos a continuación las relaciones existentes entre las tesis y definiciones de Goldman mencionadas más arriba, para ello me limitaré a lo sostenido por Goldman en su (1970). En primer lugar es importante destacar que Goldman, a diferencia de Davidson, no propone argumentos para apoyar las tesis que defiende, sino que las introduce a manera de definiciones. Por lo tanto, trataremos de averiguar cuáles son los términos más básicos (o indefinidos) a partir de los cuales define el resto de las nociones introducidas.

La distinción básica de la que parte Goldman es, a nuestro entender, la existente entre acto-tipo y acto-ejemplar (G.4.). En torno de estos últimos (los actos-ejemplares), Goldman presenta: (i) una serie de relaciones entre ellos, y (ii) una clasificación.

(i) Las relaciones entre actos-ejemplares, relevantes para la teoría de la acción goldmaniana son las siguientes:

1. Relaciones de identidad (G.6)
2. Relaciones de generación por niveles.
3. Relaciones temporales entre dos actos: relaciones "subsiguiente" y "cotemporalidad".

Una vez identificadas estas relaciones Goldman podrá definir en términos de 1. y 2. las nociones de "árbol de actos" y "plan de acción" (ver pág. 39)

(ii) En cuanto a la mencionada clasificación de actos ejemplares, Goldman distingue entre actos básicos (ver G.8.) y

no-básicos.

Y con estas nociones, en particular las de plan de acción y acto básico, define por fin, acción intencional (G.10.)

Resumiendo, se podría afirmar que la teoría de la acción de Goldman está construida sobre la base de:

- a) la distinción entre acto-ejemplar y acto-tipo (y la caracterización de estas dos nociones)
- b) la relación de identidad entre actos-ejemplares y las distintas relaciones temporales entre actos (en base a las cuales puede definirse la relación de generación por niveles)
- c) los términos del definiens correspondiente a "acto básico", en particular la noción de causalidad (dado que los otros que aparecen están mencionados en a) y b))

Asimismo, a) y b) se basan de alguna manera en la definición de evento como ejemplificación de una propiedad por una sustancia en un tiempo (G.3.)

En cuanto a las tesis relativas a la causalidad, no encontramos fundamentación alguna por parte de Goldman.

CAPITULO 4

La teoría de la acción von Wright

En este capítulo se analizará la teoría de la acción propuesta por von Wright, siguiendo fundamentalmente (1979a) y (1979b). En primer lugar, se destacarán las principales tesis sostenidas en estos trabajos y más adelante (en II) se intentarán reconstruir los principales argumentos esgrimidos para defenderlas.

I

Von Wright concibe a las acciones como:

W.1. el provocar o efectuar (o bien evitar) intencionalmente (o 'a voluntad') un cambio (evento) en el mundo (en la naturaleza). (1)

Veamos entonces algunas de las más importantes tesis ontológicas de von Wright, en particular las relativas a la caracterización de la noción de evento o cambio. Los cambios son para él un tipo de hechos. Así, von Wright sostiene que

W.2. Hay tres tipos de hechos (según la siguiente clasificación que no es exhaustiva (2)): (i) estados de cosas, (ii) procesos y (iii) eventos (o sucesos (3)).

No aparece en von Wright ningún claro criterio para distinguir estos tipos de hechos: reproducimos a continuación los rasgos distintivos que menciona para diferenciarlos(4):

(i) Estados de Cosas:

* corresponden a proposiciones como que la población de Inglaterra es mayor que la de Francia y que mi máquina de escribir está sobre la mesa.

* son estáticos.

(ii) Procesos:

* corresponden a proposiciones como que está lloviendo en determinado lugar en una determinada hora.

* son dinámicos.

* acontecen, continúan.

(iii) Eventos:

* corresponden a proposiciones como que Bruto mató a César.

* acontecen, tienen lugar.

Los tres tipos de hechos mencionados son lógicamente independientes. En este sentido von Wright afirma que

W.3. Hay un tipo principal de evento que puede considerarse como un par ordenado de 2 estados de cosas. La relación ordenante es una relación entre 2 ocasiones que se suceden en el tiempo. El evento "en sí mismo" es el "cambio" o transición del estado de cosas que se da en una ocasión (estado inicial) al segundo, al que reina en la ocasión posterior (estado final). También se puede llamar a este evento *transformación de estado*.(5)

A veces esta transformación de no se da de un estado a otro sino de un proceso a un estado, de un estado a un proceso, o de un proceso a otro, aunque en adelante se considerará sólo el caso de la transformación de un estado a otro.

Además von Wright adopta lo que se da en llamar el *Supuesto del Atomismo Lógico*, según el cual para cada ocasión puede describirse el estado total del mundo por medio de la aserción de cada miembro del estado ámbito (i.e. de cada miembro del conjunto de estados de cosas genéricos considerados) o su negación.

Los estados genéricos considerados (p, q, etc.) son lógicamente independientes, por lo que el número de estados totales o mundos posibles para una ocasión dada es 2^n (donde n es el número de estados genéricos tomados en cuenta).(6)

Podría reconstruirse el compromiso ontológico adoptado por von Wright reproduciendo la siguiente afirmación:

W.4. "Estados de cosas son los únicos "materiales ontológicos de construcción" de los mundos que voy a estudiar".(7)

No se ocupa de la estructura interna de estos materiales. Cosas, propiedades y relaciones caen fuera del marco lógico formal de la investigación de von Wright (8).

Los hechos, por su parte, se pueden caracterizar como aquello que hace verdadero (o falso) a las proposiciones atómicas (9). Veamos entonces algunas de las tesis sostenidas por von Wright en torno de las proposiciones:

W.5. Las proposiciones se clasifican en: (i) proposiciones genéricas y (ii) proposiciones individuales.

Tampoco en este caso von Wright da un claro criterio clasificatorio, sólo afirma que las primeras no tienen, en sí mismas valor veritativo. Tienen valor veritativo sólo cuando se aplican a una ocasión, i.e. cuando se ejemplifican en una proposición individual. Las proposiciones individuales tienen un

valor veritativo determinado, son o bien V o bien F. La relación que hay entre (i) e (ii) no es la relación de universal a individuo, y tampoco depende esta distinción de la presencia o ausencia de individuos entre sus componentes. Tampoco debe confundirse con la diferencia entre proposiciones universales y particulares (o singulares) pues la diferencia entre proposiciones genérica e individual sólo se aplica a éstas últimas(10).

Como consecuencia de esta distinción en el ámbito de las proposiciones, von Wright propone adoptar también la siguiente distinción ontológica correlativa:

W.6. Es posible distinguir también entre estados de cosas, procesos y eventos genéricos e individuales(11).

En cuanto a la noción de "ocasión", que es aquello que permite distinguir entre proposiciones genéricas e individuales, debemos decir que para von Wright

W.7. Una ocasión es una localización espacio-temporal. No es sólo un *punto* espacio-temporal. No es tampoco un individuo lógico (pues estos son componentes de las proposiciones, pero las ocasiones no)(12).

La distinción mencionada entre hechos genéricos e individuales (W.6.), por su parte, da lugar a otra distinción, la distinción entre actos-genéricos (o categorías-acto) y actos-individuales, según la cual

W.8. Un acto-individual puede caracterizarse como la realización de un acto-genérico en una ocasión específica por parte de un agente específico(13).

De lo que se sigue que:

W.9. Las acciones no son eventos.(14)

Una vez caracterizadas estas distinciones propuestas por von Wright, podemos pasar a desarrollar las principales tesis relativas específicamente a su concepción de la acción humana. Así, de la caracterización misma de las acciones dada por von Wright (W.1.) se sigue una muy importante diferencia entre *resultado* y *consecuencia* de un acto. La diferencia puede formularse como sigue:

W.10. A cada acto corresponde un evento en el mundo. Este evento (o su estado terminal) es lo que se llama resultado de la acción. Su conexión con la acción es intrínseca o lógica. Aquello que el resultado de la acción causa, es la consecuencia de la acción. Su conexión con la acción es extrínseca o causal(15).

De esta distinción, por otra parte, parece seguirse inmediatamente un criterio de individuación de acciones, ya que

W.11. Desde el punto de vista lógico, si dos acciones tienen distinto resultado, son lógicamente distintas(16).

Y esto es así, aunque parezcan la misma por tener la misma actividad involucrada en su ejecución: a saber, un cierto movimiento corporal. Este criterio sirve, a nuestro entender, para actos-genéricos (aunque von Wright no lo aclara). Y esto se sigue del hecho de que el objeto de su investigación en su (1979a) son los actos genéricos y estados de cosas genéricos. Sin embargo en trabajos posteriores von Wright modifica implícitamente su posición sobre la individuación de los actos individuales. En su (1983a) se plantea el siguiente problema: Supongamos que *a* arrolla a *b* con su auto en la calle. *b* resulta

malherido y muere poco después. ¿Son el arrollar a *b* por parte de *a* y el matar a *b* por parte de *a* la misma acción? La respuesta de von Wright es que en un nivel general, ie como categorías-acto, arrollar y matar son, por supuesto diferentes (tipos de) acciones. Ser arrollado y morir también son eventos diferentes. Pero la acción de *a* de arrollar a *b* y la de *a* de matar a *b*, dice von Wright, son una y la misma acción(17).

Por otra parte, de estos comentarios de von Wright se sigue que es posible dar distintas descripciones de una misma acción. El mismo afirma que

W.12. Las acciones (individuales) tienen distintos tipos de propiedades. Entre estas podemos contar:

- 1) Propiedades triviales o esenciales. Es la propiedad que se usa para identificar (pick out) el acto individual en consideración. Por ejemplo, dado el acto individual "a hace *p* en *o*", la propiedad trivial que se le podría atribuir sería "ser un caso (un ejemplo) del acto genérico *p*".
- 2) Propiedades que describen la manera en que la acción se realiza (por ejemplo si un agente abre una puerta apretando un botón; ser un caso de apretar un botón, también es una propiedad de la acción individual realizada)
- 3) Propiedades que pertenecen a una acción en virtud de sus consecuencias.
- 4) Propiedades que se atribuyen a la acción en virtud de convenciones existentes.
- 5) Propiedades no previstas (unintended) de la acción.

Como dice von Wright: "Qué propiedad de una acción

individual dada es particularizada (single out) como perteneciendo esencialmente a ella, es, en gran medida, una cuestión de elección. La lección dependerá de nuestro *interés* en la acción o de lo que es *importante* sobre ella."(18)

(Las propiedades deónticas son también **atributos** (no operadores) de las acciones pero no pueden ser propiedades esenciales. Sólo las propiedades - acto pueden ser propiedades esenciales.)

Este análisis de las descripciones de acciones en términos de sus propiedades, parece contradecir, sin embargo, W.4. Es por esto que pensamos que von Wright debería seguir manteniendo que la descripción más apropiada de una acción es la descripción en términos de estados y transformaciones.

W.13. Para una descripción de la acción en términos de estados y transformaciones (cambios) son necesarios los siguientes requisitos:

1) se tiene que decir cuál es el estado en que se encuentra el mundo cuando se inicia la acción, (estado inicial).

2) se tiene que decir cuál es el estado en que se encuentra en mundo cuando la acción ha sido completada (estado final o resultado de la acción).

3) se tiene que especificar el estado en el que estaría el mundo si el agente no hubiese intervenido.

1) y 3) conforman la oportunidad para la acción.

Toda descripción de una acción contiene, tácitamente, un enunciado condicional contrafáctico (ver requisito 3)).(19)

En cuanto a la explicación de acciones las principales tesis sostenidas por von Wright son las siguientes:

W.14. La acción no está causada por eventos mentales(20).

W.15. La acción, al no ser un evento (W.9.), y por ser un ítem de conducta entendido intencionalmente, no es causada, y por lo tanto no puede constituir el explanandum de una explicación causal. Sin embargo, puede subsumirse en una explicación teleológica y por medio de una inferencia práctica, obtenerse tal ítem de conducta entendido intencionalmente como conclusión a partir de un conjunto de premisas. La forma general de una inferencia práctica es la siguiente:

Premisas: 1) *A* se propone (tiene la intención de) dar lugar a *p*.

2) *A* considera que no puede dar lugar a *p* a menos de hacer *a*.

Conclusión: 3) Por consiguiente, *A* se dispone a hacer (procede a hacer) *a*.(21)

Es importante destacar que cuando von Wright niega que las acciones sean causadas por algún tipo de evento, está pensando en "causalidad" entendida como "causalidad humeana". Y este tipo de causalidad supone la afirmación de por lo menos las dos siguientes tesis:

A) la tesis de la independencia lógica de la causa con respecto del efecto (esto permite distinguir la relación de causa-efecto como de una naturaleza distinta que la de fundamento-consecuencia)(22).

B) la existencia de una ley general que vincula como causa y efecto las instancias de fenómenos genéricos(23).

Dado que estas instancias de fenómenos genéricos son cambios (eventos), se puede afirmar que los tres autores estudiados coinciden en afirmar que las leyes causales vinculan eventos (24)

Finalmente, cabría destacar que la conclusión (el explanandum) de un silogismo práctico es una conducta, pero no cualquier conducta, sino una *activiforme* (action-like), la que debe constar de los siguientes aspectos: un aspecto interno (la intencionalidad de la acción) y otro externo, que se divide a su vez en uno inmediato (la actividad muscular) y otro mediato o remoto (algún acontecimiento del que la actividad muscular resulta causalmente responsable). Esto resultará crucial a la hora de intentar fundamentar las tesis sostenidas por von Wright relativas a la explicación de acciones.

Para concluir, es importante recordar la peculiar relación que von Wright encuentra entre acción y causalidad. Afirma, en este sentido, que hay una conexión conceptual entre la idea de causa y la de acción. La causalidad (p causó q) supone (cf. B)) una conexión nómica (Cada p causará un q), la que incuye a su vez el supuesto contrafáctico de que si p hubiera acaecido (cuando de hecho no ocurrió), habría estado acompañado de q . Pero esto es "lógicamente imposible" de verificar. Sólo podemos hacerlo experimentalmente, produciendo experimentalmente p , pero aún así subsiste un elemento contrafáctico, según el cual p no habría aparecido de no mediar nuestra intervención(25).

II

A nuestro entender, la teoría de la acción de von Wright está edificada fundamentalmente sobre dos pilares: su caracterización de la acción como aquello que altera el curso de la naturaleza (W.1.) y su concepción de la explicación de la acción por medio de un silogismo práctico (W.15.). No creemos que pueda considerarse a una de estas dos tesis como más fundamental

que la otra. Parecen ser más bien dos caras de una misma moneda. Y es por la existencia de esta estrecha relación entre ellas que es difícil hallar una fundamentación independiente de cada una de ellas.

Von Wright se dedica muy extensamente a la fundamentación de W.15., sobre todo en el cap. III de su (1979b) y en su (1980b). Esta defensa del silogismo práctico como reconstrucción adecuada para la explicación de la acción surge como respuesta contra las "Teorías causales de la acción" (entre las cuales hay que incluir tanto la de Davidson como la de Goldman, desarrolladas respectivamente en los Caps. I y II), las que sostienen que las intenciones (deseos y creencias) o voliciones son la **causa humeana** de las acciones. von Wright opone a esta concepción lo que la tradición filosófica ha denominado *Argumento de la Conexión Lógica*, aunque reconociendo que no ha habido una formulación convincente del mismo(26). Es por esto que von Wright propone reformular este argumento teniendo en cuenta cómo se verifican las premisas y la conclusión de un silogismo práctico. Ya que es en este terreno donde parece que hay una conexión lógica (27), y no causal, entre premisas y conclusión, i.e. entre la intención y la acción. Atribuimos a alguien una intención **porque sabemos** que ha actuado de determinada manera y, conversamente, vemos un movimiento corporal de un agente como una determinada acción **porque** le atribuimos al agente una determinada intención(28).

La concepción del Silogismo Práctico de von Wright requiere aún un par de aclaraciones adicionales. En primer lugar, hay que destacar que esta conexión lógica supone la existencia de una *conducta interpretada intencionalmente*. Las premisas no implican una determinada conducta con necesidad lógica (i.e. el silogismo

práctico no sirve para predecir acciones). En términos de von Wright "Sólo cuando ha tenido lugar la acción y se confecciona un argumento práctico para explicarla o justificarla, damos con un argumento lógicamente concluyente. La necesidad del esquema de inferencia práctica es, cabría decir, una necesidad concebida *ex post actu*."(29)

En segundo lugar, es importante señalar que para von Wright la intencionalidad no es un acto mental o algo que esté detrás o fuera de la conducta, sino que es más bien una manera de concebir (o de conceptualizar) una conducta efectivamente observada. En sus propios términos "la intencionalidad de la conducta consiste en el *lugar* que ocupa en un relato sobre el agente. La conducta adquiere su carácter intencional del hecho de ser *vista* por el propio agente o por un observador externo en una perspectiva más amplia (30), de hecho de hallarse *situada* en un contexto de objetivos y creencias. No otra cosa es lo que hacemos al construir una inferencia práctica."(31)

Y esta consideración es la que le abre el camino a von Wright para dar una respuesta al "problema de la compatibilidad", i.e. al problema de si es o no posible dar simultáneamente dos explicaciones, una teleológica y otra causal del mismo ítem de conducta. En este sentido, von Wright sostiene que es incorrecto afirmar que dos causas, un acontecimiento neuronal y "yo mismo", causan una determinada conducta. Sin embargo, admite que "*la interpretación de una conducta como acción es compatible con que la conducta tenga una causa humeana*"(32). Y a la pregunta de si debe cada acontecimiento que ocurre tener una causa humeana, propone la siguiente respuesta: "*que sepamos*, acontecimientos como la elevación del brazo tienen en cada caso concreto de ocurrencia causas humeanas, aún cuando de ordinario no seamos

conscientes de su intervenci3n. Ahora bien, este saber es un saber fundado en la evidencia emprlica. No cabe demostrar su verdad *a priori*."(33)

En cuanto a W.1., no parece haber ninguna argumentaci3n expllcita a su favor en la obra de von Wright. M3s bien parece como una definici3n b3sica, indemostrable. Dado que seg3n W.1. las acciones son aquellas entidades que pueden alterar el orden natural, no es posible "capturarlas" dentro del orden causal, y por lo tanto no es posible que constituyan el explanandum de una explicaci3n causal.

Para concluir, es importante destacar que, a nuestro entender, la teoria de la acci3n de von Wright deberla leerse como un intento por responder a preguntas como: ¿C3mo entendemos (conceptualizamos) las acciones humanas?, y no ¿Qu3 son las acciones humanas? Es decir que habria que interpretar su propuesta como un intento por reconstruir ciertas relaciones conceptuales (l3gicas) existentes (de hecho) en el lenguaje intencional (de las acciones), y no como un intento por responder al problema de si este lenguaje es o no reducible a un lenguaje fisicalista (en t3rminos de eventos f3sicos y sus relaciones causales), problema que s3lo menciona, sin dar lugar a una respuesta definitiva, hacia el final del Cap. III de (1979b).

De esta manera W.1. debe leerse no como una caracterizaci3n de qu3son (ontol3gicamente) las acciones (aunque somos concientes de que pueden citarse p3rrafos de von Wright incompatibles con esta lectura, como por ej., W.9.), sino m3s bien como intentando reconstruir c3mo comprendemos nosotros las acciones humanas. Retomaremos este tema m3s adelante.

CAPITULO 5

Algunas tesis básicas para una teoría de la acción humana

En esta segunda parte, se intentará defender algunas tesis que, a nuestro entender, es conveniente adoptar al abordar el diseño de una teoría de la acción adecuada (esto es que responda a los interrogantes planteados en el primer capítulo)

En lo que sigue se argumentará a favor de las siguientes cuatro tesis que si bien no constituyen por sí una teoría de la acción, tal como pueden serlo las de los autores citados, por lo menos constituyen un núcleo importante, a partir del cual, tal como se mostrará en el capítulo siguiente, puede responderse a los distintos problemas sobre la acción humana que se plantean en la primera parte de este trabajo. La tesis son las siguientes:

1. Es posible dar distintas descripciones de una misma acción.
2. Para cada acción, hay por lo menos dos descripciones diferentes incluidas en distintas tramas conceptuales: una descripción en términos de acciones [intencionales] y otra en términos de movimientos corporales.
3. Estas dos tramas conceptuales son irreductibles entre sí.
4. La existencia de dos tramas conceptuales irreductibles no implica que haya dos ámbitos ontológicos distintos e irreductibles.

Estas tesis, como es obvio, no intentan dar respuesta a cada

uno de los problemas mencionados en el primer capítulo, sin embargo creo que pueden derivarse de ellas las respuestas buscadas. A esto estará destinado, como se dijo más arriba, el capítulo final de la tesis. En lo que sigue intentaremos defender cada una de las tesis propuestas.

I

La primera tesis que pretendemos defender es:

1. Es posible dar distintas descripciones de una misma acción.

Como es obvio, esta tesis está directamente relacionada con el llamado "problema de la individuación de acciones", y constituye una respuesta a éste, del tipo de las denominadas "teorías de la identidad" (como opuesto a las "teorías de grano-fino").

Para defender esta tesis, será necesario entonces, entrar de lleno en esta problemática (1) y evaluar los argumentos propuestos contra la teoría de la identidad por parte de Goldman(2).

En lo que sigue reconstruiremos las críticas presentadas por Goldman en (1970), intentando refutarlas. Estas críticas podrían resumirse en tres críticas principales:

1. Si las distintas descripciones de acciones que Davidson considera que refieren a la misma acción, refirieran realmente a la misma acción, entonces todas las propiedades aplicables con verdad a una de ellas, también deberían ser aplicadas con verdad a la otra (según el principio de identidad de los indiscernibles

de Leibniz). En este sentido, Goldman propone varios ejemplos de descripciones diferentes que según Davidson describen la misma acción mostrando que hay ciertos predicados que pueden predicarse con verdad de una de ellas pero no pueden predicarse con verdad de la otra. Los ejemplos son tres:

1) Dadas las proposiciones: (1) "Juan aprieta el gatillo", y (2) "Juan mata a Pedro" que Davidson consideraría como refiriéndose al mismo evento; consideremos los dos eventos siguientes: (2) el acto de matar Juan a Pedro y (3) el acontecimiento consistente en el arma que se dispara. Diríamos sin lugar a dudas, dice Goldman, que (1) causó (3) pero (2) no causó (3). Por lo tanto (1) no es idéntico a (2).

2) Juan se encuentra en la calle con un amigo. Como se peleó con su mujer antes de salir de su casa, saluda a su amigo bruscamente. ¿Diríamos que los eventos (1) saludar a su amigo por parte de Juan y (2) saludar bruscamente a su amigo por parte de Juan, están causados ambos por la pelea entre Juan y su mujer? Y sin embargo (1) y (2) son idénticos según Davidson.

3) Juan debe a Pedro \$2. Tiene en su poder dos billetes de \$1 y uno de \$2. Al encontrarse con Pedro, Juan le entrega el billete de \$2, sabiendo que a Pedro le gustan estos billetes. Así (1) el acto de devolverle Juan a Pedro su dinero y (2) el acto de darle Juan a Pedro un billete de \$2, serían el mismo evento. Sin embargo, (2) es un acto supererogatorio, en tanto (1) es simplemente una obligación de Juan. Por lo tanto no serían, contrariamente a la opinión de Davidson, el mismo evento.

2. La segunda crítica dirigida por Goldman a Davidson, consiste en sostener que dados dos eventos idénticos cualesquiera, no puede ocurrir que entre ellos pueda afirmarse verdaderamente la relación "mediante" (by), puesto que ésta es

una relación irreflexiva y asimétrica, en tanto que la relación de identidad es reflexiva y simétrica, por ser una relación de equivalencia. Veamos un ejemplo. Si decimos que Juan prendió la luz mediante el darle al interruptor, no podremos afirmar simultáneamente que el prender la luz por parte de Juan y el darle al interruptor por parte de Juan sean la misma acción.

3. La tercera crítica dirigida contra la teoría de la identidad consiste en afirmar que si las distintas descripciones de una acción describen el mismo evento, entonces la distinción generalmente aceptada entre acciones básicas (esto es acciones tales que se hacen *directamente*, o sea que no se requiere otra acción como su causa(3)) y no básicas debería abandonarse. La idea subyacente a esta crítica es que si dos descripciones de acción refieren a la misma entidad no hay dos entidades distintas de las que se pueda afirmar que una (la básica) causa la otra (la no-básica).

Davidson podría, a nuestro entender, responder esta críticas de la siguiente manera:

1. Todos los ejemplos propuestos por Goldman son contextos opacos, en los cuales no es posible reemplazar *salva veritate* descripciones distintas de entidades idénticas. Sin embargo, Goldman intenta desestimar esta posible respuesta, afirmando que se carece de un criterio para determinar qué contextos son opacos sin caer en una petición de principio.(4)

Ante este comentario de Goldman pensamos que sería conveniente aclarar, en primer lugar, que exactamente el mismo argumento que él propone en contra de la teoría de la identidad de acciones, es aplicable a cualquier enunciado donde se afirme la identidad entre dos descripciones de objetos (o una

descripción y un nombre propio). Todos coincidiríamos en afirmar que "El Manco de Lepanto es el autor de El Quijote", y que el "es" que ocurre en esta oración es un "es" de identidad. Sin embargo, se podría objetar a esto, siguiendo a Goldman, diciendo que esta afirmación de identidad es falsa, puesto que en el enunciado "Juan cree que el autor de El Quijote murió en 1616" no se puede reemplazar "el autor de El Quijote" por "El Manco de Lepanto" *salva veritate*. Obviamente, esta objeción es inaceptable puesto que "Juan cree que el autor de El Quijote murió en 1616" constituye un contexto opaco. Pero aquí Goldman podría volver al ataque preguntando "¿Y cómo sabemos que estamos en presencia de un contexto opaco?", pregunta que según Goldman llevaría a un círculo vicioso al obligarnos a responder que se trata de un contexto opaco porque no hay substitutividad de idénticos *salva veritate*.

Con todo esto no queda refutada la crítica de Goldman, sin embargo, pensamos que basta para mostrar que su alcance excede el caso de la identidad de acciones, y se proyecta en los enunciados de identidad de objetos, ámbito en el cual Goldman seguramente no admitiría esta crítica (5).

En segundo lugar, pensamos que para refutar este argumento de Goldman basta con mostrar un criterio de identificación de contextos opacos independiente de la no substitutividad de idénticos *salva veritate*. Y esto sería posible, por ejemplo, adoptando la distinción fregeana entre sentido y referencia, y admitiendo, tal como lo hace Frege, que hay en el lenguaje natural (del que se ocupa Goldman) expresiones que van seguidas de una frase con denotación indirecta, i.e. que denota su sentido y no su denotación (las llamadas "expresiones intensionales"), y el criterio para determinar si nos encontramos ante un contexto

oblicuo es preguntarse si la verdad del todo depende de o es indiferente al valor de verdad de las partes (6). Y tal como afirman Kneale & Kneale: "Insistir sin más [como hace Goldman] en el Principio de Indiscernibilidad de los Idénticos equivaldría, en efecto, a afirmar que en el contexto de nuestra aserción no reconocemos otras funciones que las funciones extensionales" (7). Y Goldman no ofrece buenas razones para suponer que el lenguaje natural es puramente extensional. Por lo demás, es claro por los ejemplos que propone son intensionales, pues se trata de oraciones de obligación (como el caso de una acción supererogatoria, i.e. de una "acción ejecutada sobre o además de los términos de la obligación" (8)), y de contextos causales (donde, como sabemos, el "porque" causal no es formalizable en términos de una conectiva extensional como el condicional material. Obviamente, uno puede no desear comprometerse con la semántica fregeana (como tal vez intenta hacer Davidson), pero en este caso la crítica de Goldman debería apuntar a esta inconsecuencia y no a la existencia de un círculo vicioso. El compromiso con una u otra teoría semántica excede los límites de este trabajo.

2. En este caso la crítica de Goldman también es incorrecta, puesto que del hecho de que de dos individuos dados pueda predicarse con verdad una relación de equivalencia, no se sigue que de ese mismo par de objetos pueda predicarse con verdad otra relación, de orden. Así, por ejemplo, Juan y Pedro pueden ser ambos del mismo peso (relación de equivalencia) y también ser uno más alto que el otro (relación de orden).

3. En cuanto a la tercera crítica, pensamos que tampoco es decisiva, puesto que, a nuestro entender, no tiene ninguna

consecuencia catastrófica para una teoría de la acción admitir que tal distinción no existe (cf. Cap. siguiente). Además, Davidson debería mantener tal distinción entre acciones básicas y no-básicas entre no ya las acciones sino sus descripciones (sería entonces una distinción lingüística y no ontológica (9)), cosa que él admite implícitamente (D.10. y D.11.), ámbito en el que la crítica de Goldman es imposible de aplicar.

En segundo lugar, para mostrar la conveniencia de adoptar la teoría de la identidad en lugar de la teoría de grano-fino, se señalarán algunas dificultades que esta última plantea.

Una primera dificultad que se podría plantear en la teoría de grano-fino de Goldman es la concerniente a las propiedades relacionales.

En (1970) Goldman afirma (10) que las expresiones:
(i) A le pegó al hombre más alto de la habitación (en t), y
(ii) A le pegó al hombre más rico de la habitación (en t)
expresan actos-ejemplares distintos, aunque el hombre más alto sea idéntico al hombre más rico de la habitación; y la razón que aduce es que ejemplifican actos-propiedades distintas, según el criterio propuesto en la pág. 12 para identificar propiedades en general, y en particular actos-propiedades: la sinonimia.

Sin embargo, en la misma pág. 14, Goldman admite que
(iii) Juan mató a Pedro (en t), y
(iv) El mayor mató a Pedro (en t)
identifican el mismo acto-ejemplar, en tanto Juan sea idéntico al mayor. En ambos casos estamos en presencia de un acto-propiedad de tipo relacional, i.e. de una propiedad de más de un lugar de argumento. Sin embargo, en principio no hay ninguna razón lógica para privilegiar uno de los dos argumentos de un predicado

diádico dado. Pero de lo dicho más arriba, parece seguirse que para Goldman el principio de sustitutividad de los idénticos es aplicable al primer argumento de un predicado, sin alterarlo, pero no al segundo.

Esta asimetría nos parece inconveniente, y más aún en el caso de los predicados simétricos. Veamos el siguiente caso:

(i') Juan se casó con María.

(ii') Juan se casó con la chica más linda del barrio.

(iii') María se casó con Juan.

(iv') La chica más linda del barrio se casó con Juan.

Suponiendo que María sea efectivamente la chica más linda del barrio, parecería seguirse que para Goldman (i') y (ii') son expresiones de dos actos-ejemplares diferentes, mientras que (iii') y (iv') expresarían el mismo acto-ejemplar. No afirmamos que tal cosa no pueda sostenerse, sino que no encontramos razones, desde el punto de vista lógico, para hacerlo, y además no parece haber mucho apoyo intuitivo para ello. Obviamente, la aceptación de esto permite simplificar la teoría de la generación por niveles propuesta por Goldman, pues aceptar propiedades relacionales llevaría a tener que aceptar "árboles de acto" de más de un agente.

Por otra parte, Goldman también se ve obligado a afirmar que (i') y (iii') no expresan un mismo acto-ejemplar, dado que en (i') el agente involucrado es Juan, y la propiedad-acto es "casarse con María", en tanto que en (iii') el agente es María y el acto-propiedad es "casarse con Juan". Sin embargo esto parece contradecir nuestra concepción de lo que significa el matrimonio, pues nosotros (y nuestra legislación) suponemos que en el acto del matrimonio debe haber dos agentes, dos seres humanos libres que se casan por su propia voluntad. Parece haber por lo tanto

acciones relacionales en las que se hallan involucrados más de un agente, que quedarían fuera, por lo menos en principio, de la teoría de Goldman, ya que no parece haber una manera clara de extender a estos casos su propuesta.

Una segunda dificultad que se podría presentar a la teoría de Goldman es la ausencia de un criterio para distinguir entre las propiedades-acto y las que no lo son. Parece intuitivamente claro que

(i) Juan abrió la ventana

es un acto-caso, y por lo tanto "abrir la ventana" es un acto-tipo ejemplificado por Juan, en tanto que

(ii) Juan es alto

no es un acto-caso, no es algo que Juan haga, sino algo que le ocurre (ver punto 1. capítulo I). Sin embargo en esta oportunidad también encontramos involucrada una sustancia (un objeto): Juan y una propiedad: ser alto. Por lo tanto, la diferencia entre lo "activo" de (i) y lo "pasivo" de (ii) debería estar basado en la diferencia entre propiedad y propiedad-acto. ¿Pero cuál es su criterio de distinción? Podríamos suponer, tal vez, que los actos-tipo son aquellas propiedades que tienen por lo menos alguna ejemplificación que sea un acto-ejemplar. Pero necesitaríamos contar con un criterio de distinción entre actos-ejemplares y aquellas ejemplificaciones de propiedades que no constituyen actos-ejemplares. Y, por otro lado, ¿este acto-ejemplar debe ser un acto ejemplar posible o tiene que haber habido de hecho una ejemplificación de tal propiedad-acto para que sea tal?

Este problema podría reformularse de la siguiente manera: ¿Dónde está lo específicamente activo de las acciones humanas? Y a esta pregunta Goldman podría responder de alguna de las tres

siguientes maneras:

1) La primera respuesta sería la mencionada desde el principio de este comentario: lo propiamente activo de las acciones está en las propiedades ejemplificadas en cada caso. Pero entonces nos encontramos con el problema de hallar un buen criterio de distinción del que carecemos.

2) La segunda posibilidad sería ubicar lo activo en el objeto que ejemplifica la propiedad de que se trate. Pero esto es claramente inviable pues tal como lo muestran (i) y (ii) en el mismo objeto pueden, aún simultáneamente, ejemplificarse dos propiedades una "activa" y la otra no (tales como "abrir la ventana" y "ser alto")

3) La última alternativa consistiría en afirmar que la distinción activo/pasivo depende de la relación de "ejemplificación" existente entre el objeto y la propiedad. Tal vez esto sea lo que Goldman está pensando al establecer esa oscura distinción entre "ejemplificar una propiedad" (que sería tal relación desde el punto de vista activo) y "ser un ejemplar de una propiedad" (que sería la relación entre el objeto y la propiedad bajo un aspecto pasivo) (11). Sin embargo esta lectura del texto de Goldman no resulta nada clara.

En resumen, parece que la propuesta de Goldman de entender las acciones humanas como ejemplificaciones de propiedades por parte de ciertos objetos, resulta inadecuada a la hora de dar cuenta de lo "activo" de las mismas.

Una última dificultad que nos gustaría destacar de la estrategia de Goldman está relacionada con su intento por reducir los eventos en términos de objetos y propiedades. En este sentido, Goldman, se ve llevado a un doble problema: 1) el de determinar qué (cuáles) propiedades aceptará en su ontología, y

2) el de qué criterio de individuación propondrá para ellas.

En cuanto al primero de estos problemas, las dificultades de la estrategia goldmaniana se hacen evidentes al tratar de dar cuenta de las omisiones. Veamos el siguiente caso:

Supongamos que Juan no estira su brazo, con lo cual no detiene la puerta que está en movimiento, por lo cual la puerta se cierra. Si Juan está en "condiciones estándar", podría haberlo extendido, pero no lo hizo. Diríamos que Juan omitió dejar abierta la puerta. Pero, ¿Qué tipo de acto básico es el que ejemplificó y tal que por niveles genere el haber omitido mantener abierta la puerta?

Una posibilidad sería responder: ejemplificó el acto-tipo básico "no estirar el brazo". Pero, ¿Es lícito admitir propiedades negativas?

Otra respuesta posible sería: En realidad lo que ocurrió es que Juan no ejemplificó el acto-tipo básico "estirar el brazo". Con esta respuesta eliminamos el problema de las propiedades negativas, pero caemos en otro problema, ya que esta respuesta implica aceptar uno de los términos de la siguiente disyunción: o bien 1) debemos reformular la definición de acción intencional, pues en ella se suponía que la base de un árbol de actos debía ser la ejemplificación de un acto-tipo básico (que en este caso no hay), o bien 2) debemos aceptar que según esta definición, las omisiones no son acciones intencionales.

En cuanto al segundo de estos problemas, como sabemos, para Goldman es fundamental tener un buen criterio de individuación de propiedades pues de éste depende la individuación de los eventos (y en consecuencia de las acciones). Y el criterio de individuación de propiedades que Goldman adopta es la sinonimia:

dos expresiones lingüísticas que refieren a propiedades, refieren a la misma propiedad si y sólo si son expresiones sinónimas (G.7.). Sin embargo, además de los problemas que la noción misma de sinonimia trae aparejados, que dejaremos aquí de lado (12), este criterio resulta inadecuado, a nuestro entender, en el caso de la teoría de la acción propuesta por Goldman.

Tal como se ha definido en pág. 40 (G.10.) para Goldman una acción intencional es aquella acción básica (o las generadas por ésta) que es causada (de manera característica) por querer y creencias. Y Goldman también afirma que la relación causal se da entre eventos (G.11.). Pero podríamos preguntarnos: ¿Qué son querer y creencias? Y la respuesta debería ser: Son eventos (puesto que son la causa de las acciones, según G.10. y las causas, y efectos, son eventos, según G.11.) Pero en este caso deberían también poder reducirse los querer y creencias a casos de objetos (por ej. los individuos que son los que además ejemplifican las acciones-tipo), ejemplificando ciertas propiedades (propiedades mentales). Llegado este punto, a mi entender, Goldman se ve obligado a optar ante la siguiente disyuntiva: o bien 1) hay que aceptar la posibilidad de que un evento mental cause uno físico (con lo que nos vemos obligados a aceptar la existencia, por lo menos en principio de leyes psico-físicas), o bien 2) hay que establecer algún tipo de identidad entre los eventos mentales y ciertos eventos físicos (por ej. neurofisiológicos), con lo que sólo nos comprometeríamos con la existencia de leyes físico-físicas, pero que llevaría, dentro de la estrategia de Goldman, a postular la identidad de propiedades mentales y neurofisiológicas, cuyas expresiones obviamente no son sinónimas.

Hasta aquí se han proporcionado argumentos a favor de una

teoría de la identidad (de acciones): se la ha defendido de los ataques de los defensores de la teoría de grano-fino, y además se han proporcionado argumentos contra esta última posición (el de las propiedades relacionales, el del "lugar" de lo propiamente activo de las acciones, y los relacionados con los criterios de individuación de propiedades, y el correlativo de qué propiedades aceptar, y cuáles no). En lo que sigue defenderemos las restantes tesis mencionadas.

II

Una segunda tesis que intentaremos defender aquí es:

2. Para cada acción hay por lo menos dos descripciones diferentes, incluidas en distintas tramas conceptuales: una descripción en términos de acción [intencional] y otra en términos de movimientos corporales.

La defensa de esta tesis será mucho más breve que la de la anterior. Ya que 2. constituye simplemente la afirmación de un hecho de nuestro lenguaje, que es posible dada la aceptación de la tesis anterior. Dado que es posible dar distintas descripciones de una misma acción (1.), y dado que cada vez que atribuimos a alguien una acción, i.e. que apelamos al lenguaje de las acciones intencionales, al "discurso de la acción" para describir algo, podemos responder sin dificultad cuáles han sido los movimientos corporales realizados por el agente para llevar a cabo tal acción (aunque del hecho de poder describir algo como un movimiento corporal, no se sigue que podamos dar otra descripción de lo mismo en términos de acciones intencionales), nos vemos llevados a la aceptación de la tesis 2.

Sin embargo, como bien sabemos, del hecho de que podamos encontrar dos descripciones alternativas no se sigue (entre otras cosas por la asimetría mencionada), que se puedan establecer correlaciones universales entre estos dos lenguajes (el de la acción y el de los movimientos corporales). O, en otros términos, no hay una identidad de tipos de movimientos corporales con tipos de acciones, sino sólo de casos, ocasiones de movimientos corporales con instancias, ejemplares de acciones. Podríamos afirmar entonces que es posible establecer una identidad de casos, entre casos de acciones y casos de movimientos corporales.

Se podría objetar esta posición sosteniendo que pocos renglones más arriba se afirmó que hay una relación asimétrica entre estos dos tipos de descripciones, puesto que es posible afirmar la existencia de una (la física) y desconocer la otra (la de acción). Sin embargo, esta objeción puede rechazarse rápidamente, pues como es obvio en estos casos ambas descripciones se encuentran en un contexto intensional, opaco, pues dependen de un verbo epistémico, i.e. de nuestro conocimiento de la adecuación de ciertas descripciones.

Una aclaración más para despejar dudas respecto de la tesis que intentamos defender: lo único que 2. afirma es que para algunos casos concretos de movimientos corporales efectuados por un ser humano, es posible dar por lo menos dos descripciones, una en términos de acciones (esto es en un lenguaje intencional) y otra en términos de movimientos corporales (esto es en un lenguaje puramente fisicalista, de eventos y relaciones causales entre ellos), y que ambas descripciones refieren al mismo hecho/evento físico en el mundo. No hay algo distinto del movimiento corporal del agente a lo que podemos llamar su acción.

Podríamos decir que constituyen dos puntos de vista distintos desde los cuales es posible describir lo mismo.

III

La tercera tesis que deseamos defender, es que

3. Las dos tramas conceptuales con las que puede describirse una acción (la de la acción y la de los movimientos corporales) son irreductibles entre sí"

Una primera defensa de esta tesis, podría consistir en señalar que, como se mencionó en Cap. I, III, 4., es posible establecer ciertas relaciones inferenciales **propias** de los enunciados de acción. Si esto fuera cierto, entonces sería correcto afirmar la irreductibilidad de los dos lenguajes. Sin embargo a nuestro juicio esta estrategia no es buena. Y no lo es puesto que **no hay** relaciones lógicas especiales en el ámbito del discurso de la acción.

Recordemos los dos casos mencionados más arriba. El primero era el siguiente: de "Juan enmantecó la tostada en el baño a la medianoche" se puede inferir "Juan enmantecó la tostada". Sin embargo esta relación de implicación no se establece sólo entre enunciados de acción, tal como pretende Davidson, sino que también se da entre oraciones de cambio que no involucran acciones. Por ejemplo, de "Juan murió a medianoche en el baño" puede inferirse "Juan murió", y a menos de que nos encontremos ante un caso de suicidio, no encontraremos ninguna acción involucrada en este caso.

Por otra parte, si esto es correcto, el argumento propuesto

por Davidson para probar que las acciones son eventos, se diluye. Veamos esto más detenidamente.

Dadas las siguientes oraciones castellanas:

(1) César murió en los idus de marzo.

(2) Bruto asesinó en los idus de marzo.

¿Cuál es la forma lógica de cada una de estas oraciones? A nuestro entender Davidson se vería obligado a responder que la forma lógica de estas oraciones es, respectivamente:

(1') (Ex) [M(c,x) & I(x)]

(2') (Ex) [A(b,x) & I(x)]

para poder preservar las relaciones lógicas existentes entre estas oraciones y otras del tipo de las mencionadas más arriba.

Pero, como es evidente, (2) es una acción en tanto (1) no lo es, y sin embargo las oraciones tienen la misma forma lógica. ¿En qué medida entonces es cierto que la propuesta de Davidson provee una manera de formalizar oraciones de acción y no más bien oraciones de cambio?

En "The logical form of action sentences", Davidson responde a una posible objeción que apunta al mismo problema: ¿Dónde aparece la idea de agencia en la formalización para los enunciados de acción propuesta? Y para responder a esto reconoce dos componentes de la noción de agencia, y muestra cómo ninguno de los dos es dejado de lado en su propuesta: El primero consiste en que un lugar de argumento del predicado debe hacer referencia al agente como "persona", no a una parte de él o a su cuerpo, etc.; y el segundo componente es la intencionalidad. Y es entonces que Davidson se pregunta cómo incluir en la forma lógica esta idea. Y propone lo siguiente: "'Fue intencional para x que p' donde 'x' nombra al agente y 'p' es una oración que dice que el agente hizo algo"(13).

Y es aquí donde Davidson se ve obligado a concederle la razón a su oponente, porque esto es exactamente lo que intentan defender, von Wright para quien las acciones el producir intencionalmente un cambio en el mundo por parte de un agente (cf. pág. 46), y también Bach en "Actions are not events". Así, la manera correcta de entender los enunciados de acción sería considerarlos como una relación entre un agente y un evento. Los eventos siguen siendo particulares básicos, pero las acciones no son identificables solamente con un evento. En otros términos, al aceptar Davidson que hay que incluir otros elementos en la formalización de las oraciones de acciones intencionales, el argumento dado para fundamentar D.1. (i.e. su tesis de que las acciones son eventos falla, ya que la premisa (i) se vuelve falsa, y por lo tanto no tenemos garantizada la verdad de la conclusión (aunque esto no implica que los argumentos dados para fundamentar D.2. y D.12. fallen también, por el contrario permanecen sin cambio).

A nuestro juicio, la única manera que tendría Davidson para defenderse de estos ataques es afirmar que, desde el punto de vista lógico, no hay diferencia entre una oración que incluye una acción intencional y otra que no la incluye; esto es, que ninguna de ellas permite inferir cosas que la otra no permita. Si esto es verdad, entonces no hay buenas razones para exigirle a Davidson que incluya dentro de la formalización de un enunciado de acción el "ingrediente" de la intencionalidad. Y esto es, a nuestro entender, lo que se desprende de la afirmación davidsoniana que llamamos D.7., y que él menciona antes de proponer la señalada más arriba como forma lógica de los enunciados que involucran acciones intencionales.

El segundo tipo de relaciones lógicas peculiares de los

enunciados de acción mencionados en el Cap. 1, III, 4, es aquel que se puede establecer entre el enunciado de la acción y el de su "resultado", relación destacada en más de una ocasión por von Wright. Según este autor, de "Juan prendió la luz" se puede inferir "La luz está prendida". Sin embargo, tampoco en este caso tal relación lógica se da sólo en el caso de los enunciados de acción, ya que por ejemplo: "La piedra que rodó por la ladera de la montaña a causa del terremoto destruyó la cabaña del tío Juan" implica "La cabaña del tío Juan está destruida" y, como es evidente, en este caso no hay ninguna acción humana involucrada.

Con todo esto, queda demostrado que la estrategia consistente en mostrar la irreductibilidad de ambas tramas conceptuales por razones lógicas no funciona.

Ahora bien, estando en presencia de dos lenguajes que no presentan diferencias lógicas ¿Qué puede querer decir que son irreductibles? Hay dos maneras, por lo menos, de entender la reducción de un lenguaje a otro: (i) como traducibilidad de uno a otro, y (ii) como eliminabilidad de uno en función del otro.

En cuanto a la imposibilidad de la traducción del lenguaje de las acciones al de los movimientos corporales, ésta se deriva del hecho de que no contamos con un "diccionario" que nos permita correlacionar biunívocamente todas las expresiones del lenguaje intencional con las del lenguaje fisicalista. Y esto ocurre por el fenómeno peculiar mencionado en el Cap. 1, I, 3, que, recordemos, mostraba que un mismo enunciado de acción puede hacer referencia a distintos movimientos corporales, pues una misma acción puede realizarse mediante una infinidad de movimientos diferentes. Y por este mismo fenómeno nos vimos obligados a aceptar en el párrafo anterior que el único tipo de identidad

que se puede establecer entre ambos lenguajes es una identidad de casos.

En cuanto a la posibilidad de la eliminación del lenguaje de las acciones pensamos que hay por lo menos dos maneras diferentes de eliminar un lenguaje en función de otro. Una primera manera consistiría en sostener que la eliminación de un lenguaje L en función de otro L' está basado en la posibilidad de una traducción de L en L'. O sea que la traducción de L en L' está entendida aquí como condición necesaria para la eliminación de L. Pero dado que en el párrafo anterior hemos argumentado a favor de la imposibilidad de una traducción del lenguaje intencional al lenguaje fisicalista, se sigue que en este sentido de eliminabilidad el lenguaje intencional no es eliminable.

Hay, sin embargo, una segunda manera de eliminar un lenguaje en función de otro, según la cual la posibilidad de eliminar un lenguaje es independiente de la posibilidad de su traducción. Tal es la estrategia adoptada, por ejemplo, por aquellas teorías psicológicas que se limitan a eliminar el lenguaje mentalista considerándolo sin sentido o irrelevante para la explicación de la conducta humana (como hace el conductismo). En este segundo sentido de eliminabilidad, creemos que tampoco es conveniente (aunque sí en principio posible por la identidad de casos aceptada en 1.) eliminar el lenguaje intencional. Es decir que si bien es posible, en principio eliminar el lenguaje intencional dada la identidad (de casos) que se puede establecer con el lenguaje de los movimientos corporales, no es conveniente hacerlo (14), puesto que eliminar el lenguaje de las acciones y describir todo en términos de movimientos corporales nos llevaría a sostener que nuestras acciones (convertidas ahora en movimientos corporales) son causadas, y por lo tanto están determinadas, con

las consecuencias que esto acarrearía a la hora de fundamentar la ética el derecho y toda la vida social (15). Nótese que no afirmamos que haya una imposibilidad lógica puesto que es concebible una sociedad organizada (sin duda de una manera muy distinta a la nuestra) bajo el supuesto de que no somos libres, sino que todos nuestros movimientos corporales y sus consecuencias son causados. Lo único que afirmamos es que nuestra sociedad actual no está organizada de esta manera. No sería posible eliminar tal lenguaje sin alterar las relaciones interpersonales existentes. En este sentido exclusivamente debe entenderse la irreductibilidad que postula la tesis que aquí se pretende defender. No se afirma que no se pueda eliminar el lenguaje de las acciones porque éste se refiera a un tipo peculiar de hechos o fenómenos a los que no podríamos hacer referencia sin contar con un lenguaje intencional, sólo se afirma que eliminarlo implicaría replantear las relaciones interpersonales y la organización social existentes.

IV

Pasemos por fin a la última de las tesis que aquí se pretende defender. Esta afirma que

4. La existencia de dos tramas conceptuales irreductibles entre sí no implica que haya dos ámbitos ontológicos distintos e irreductibles.

En primer lugar, habría que aclarar que este "no implica" hay que leerlo como un "no implica necesariamente". O, en otros términos, que si bien la tesis de la irreductibilidad de los dos

lenguajes (el intencional y el fisicalista) es compatible con la tesis de la existencia de dos ámbitos ontológicos irreductibles, también es compatible con una tesis que afirme la existencia de un único ámbito ontológico (el fisicalista). De esta última posición hay por lo menos dos versiones posibles. Primero, se podría afirmar que los dos lenguajes, si bien difieren en su significado (sentido), tienen una única referencia, que es de naturaleza física (o material). Segundo, se podría afirmar que sólo uno de dichos lenguajes (el fisicalista) es informativo y, en consecuencia, que es el único que refiere a alguna entidad (obviamente de naturaleza física), en tanto que el otro lenguaje no es informativo, tal vez se pueda decir que cumple una función expresiva o que es sincategoremático (16).

Posiciones similares a éstas son las sostenidas por algunos de los defensores de la teoría de la identidad mente-cuerpo. Así, por ejemplo, Shaffer afirma que "sus adherentes [los de la teoría de la identidad] admiten que las expresiones que se refieren a estados mentales difieren en su significado de las expresiones que se refieren a los procesos cerebrales, pero pretenden que los existentes actuales discernidos por las primeras expresiones resultan ser, por razones empíricas, idénticos a los existentes discernidos por las últimas expresiones"(17). Con lo cual adopta una estrategia similar a la primera de las mencionadas arriba. Por su parte, Smart propone entender la teoría de la identidad a la manera de la segunda de las estrategias mencionadas(18).

Sin embargo, en los dos casos, cuando se trata de argumentar a favor de cualquiera de estas dos versiones de la teoría de la identidad, y de rechazar consecuentemente la existencia de dos ámbitos ontológicos irreductibles (uno mental/intencional y otro físico/material), la estrategia adoptada es similar: se recurre

al argumento de la simplicidad, de la economía, i.e. a la *Navaja de Occam*.

Un argumento similar creemos que es el único adecuado para sostener un monismo ontológico combinado con un dualismo lingüístico para el caso de las acciones humanas, tal como el que se pretende defender en este trabajo. Así, en el caso que nos ocupa, aún cuando aceptemos el dualismo de lenguajes que se intentó defender en el párrafo anterior, no creemos que por esto nos veamos obligados a adoptar un dualismo ontológico, por las razones dadas más arriba. Por el contrario, es conveniente, a nuestro entender, suponer la existencia de un único ámbito: el físico, por razones de simplicidad y economía.

Como se desprende de lo dicho hasta aquí, el problema con el que nos encontramos podría formularse en términos más generales, como el de qué relaciones es lícito establecer entre el lenguaje intencional y el fisicalista. Y son dos subproblemas de éste, el de la relación del lenguaje mentalista con el lenguaje neurofisiológico, por un lado, y el del lenguaje de las acciones con el lenguaje de movimientos corporales, por el otro (20). Este problema general excede los límites del presente trabajo. Creemos, sin embargo, que es conveniente mencionarlo, puesto que, a nuestro entender, resulta fundamental tomar partido ante este problema al intentar constituir una teoría de la acción.

CAPITULO 6

Una respuesta a los problemas planteados en torno de las acciones humanas

Las cuatro tesis básicas para la constitución de una teoría de la acción defendidas en el capítulo anterior son compatibles, a nuestro entender con una posición materialista o fisicalista, según la cual todo lo que hay es material o físico, o (en otros términos) es describable apelando exclusivamente a un lenguaje no intencional. En lo que respecta a las acciones, son, como se intentó mostrar en el capítulo anterior, describibles exclusivamente en términos de movimientos corporales y otros fenómenos relacionados causalmente con ellos. Pero, como también hemos tratado de sostener en el capítulo precedente, esto no es incompatible con la conveniencia práctica de no renunciar al lenguaje intencional destinado a las acciones humanas, tal como el que existe actualmenete en nuestro lenguaje. Y este dualismo lingüístico, a nuestro entender, permite compatibilizar las posiciones eventistas con las no-eventistas de la acción (cf. Capítulo 1, pág. 8/9), y las causalistas con las no-causalistas (cf. Capítulo 1, pág. 13/14).

En este último capítulo intentaremos mostrar cómo esto es posible. Para ello se repasarán, en primer lugar, las tesis sostenidas en uno y otro sentido por los autores estudiados en los Capítulos 2 a 4, y en segundo lugar, se ensayará una posible respuesta para los cuatro problemas relativos a la noción de acción humana planteados en el primer capítulo, tomando como

punto de partida para ello las tesis defendidas en el capítulo anterior. Finalmente se mostrará cómo la posición que intentamos defender permite caracterizar las acciones respetando los rasgos que le atribuímos a ellas comunmente, rasgos que señalamos en el primer capítulo.

I

Las dos primeras tesis defendidas en el capítulo anterior tendían a aceptar la posibilidad de dar dos descripciones distintas (incluidas en diferentes tramas conceptuales), una intencional (de acciones) y otra fisicalista (de movimientos corporales) de la misma entidad (i.e. del mismo evento en el mundo). Cada uno de estas descripciones involucra un punto de vista diferente desde el cual podemos interpretar los movimientos de los seres humanos (que son, en última instancia, lo único que hay). Intentaremos ahora mostrar que las aparentes diferencias entre, por una parte, von Wright (que sostiene una posición no-eventista y no-causalista) y, por la otra, Davidson y Goldman (que, aunque con diferencias entre sí ambos sostienen posiciones eventistas y causalistas), se deben en última instancia a que están viendo las cosas desde distintos puntos de vista: uno, el primero, desde el punto de vista intencional y los otros desde el punto de vista fisicalista.

Pensamos con von Wright que cuando adoptamos la perspectiva intencionalista entendemos las acciones como el provocar intencionalmente un cambio en la naturaleza (W.1.), es decir como una relación entre un agente y un hecho en el mundo; y, consiguientemente, estamos dispuestos también a sostener que las

acciones no son eventos (W.9.) pues no se identifican (tipo-a-tipo) con movimientos corporales (o con algún otro tipo de evento en el mundo).

También es cierto que vistas externamente, i.e. cuando intentamos describir las acciones de los demás, describimos sus movimientos corporales como tendientes a la producción de un resultado (aquel evento que consideramos era lo que el agente intentó producir con su movimiento corporal).

Y es también correcto el argumento de la conexión lógica por la verificación propuesto por von Wright para las acciones intencionales. Pues cuando adscribimos a alguien una acción (i.e. cuando interpretamos los movimientos corporales de dicha persons como la realización de tal o cual acción) estamos suponiendo que ese agente tuvo determinada intención o determinados deseos y creencias que dieron origen a su acción. Y cuando asignamos a un sujeto determinados estados mentales (intencionalas, deseos y creencias) lo hacemos en función de las acciones que tal agente realiza (1). Aún cuando no aceptemos que los estados mentales son meras disposiciones, o que puedan definirse por sus roles causales, es cierto que tal es el criterio que usamos para adscribir estados mentales a otras personas. Estamos dispuestos a afirmar, por ejemplo, que Juan cree que la mesa está en medio de la habitación porque vemos a Juan esquivarla al cruzar la habitación, pero además interpretamos su movimiento corporal como el esquivar la mesa por parte de Juan, porque le asignamos la creencia en la existencia de la mesa, y el deseo de no lastimarse.

Así, la relación entre premisas y conclusión de una inferencia práctica es una relación lógica o conceptual tal como afirma von Wright. Si el modelo de explicación dado por el

silogismo práctico es adecuado o no para las ciencias sociales es un tema que excede los límites de este trabajo.

Es importante notar que de las tesis propuestas se sigue que las *acciones* no son causadas por eventos mentales (tal como afirma W.14.) y que, por lo tanto, las acciones no pueden ser el explanandum de una explicación causal (W.15.); pero esto no quiere decir que aquellos eventos en el mundo (algunos movimientos corporales) que son susceptibles de una descripción en términos de acciones, no sean también susceptibles de una descripción fisicalista y que *bajo esta descripción* no sea posible dar una explicación causal del mismo apelando a causas mentales (o neurofisiológicas), posición que sostiene Davidson y que el mismo von Wright acepta (2).

En suma, podría afirmarse que las tesis de von Wright, leídas como un intento por caracterizar la manera en que entendemos los movimientos corporales cuando los interpretamos intencionalmente, i.e. como acciones humanas, son correctas. En cuanto a la relación entre la posición de von Wright y las tesis que aquí se intenta defender, pensamos que aquella no es incompatible con estas; se podría aceptar la posición de von Wright como un intento por describir la red conceptual de la acción (3). Por esto sostenemos que no deben leerse sus afirmaciones como afirmaciones ontológicas respecto de la naturaleza de las acciones, respecto del tipo de entidades que pueblan el mundo.

Contrariamente, pensamos que las propuestas de Davidson y Goldman sí deben leerse como propuestas ontológicas. Ambos, bajo un supuesto materialista o fisicalista, intentan responder a la pregunta "¿Qué son las acciones?" Y a esto responden: "Son eventos", entendidos estos, sea como particulares básicos (como

Davidson), sea como derivados, como ejemplificaciones de propiedades por parte de ciertas sustancias (como Goldman). Y tal como intentamos probar en el capítulo anterior, parte III, es ilícito identificar las acciones con los eventos como hace Davidson (D.1.), pues el argumento que nos propone para ello falla tal como se mostró más arriba.

Lo más importante de la propuesta de Davidson (para nuestros propósitos) es su intento por mostrar que es posible dar distintas descripciones de una misma acción (lo que se intentó defender en cap. 5,I) y su intento por reducir las acciones intencionales a "una manera de describir la acción [o mejor dicho los movimientos corporales] como sosteniendo una relación especial con actitudes y creencias del agente" (D.7.). En cuanto a la propuesta de Davidson relativa a la explicación de las acciones, creemos que es posible aceptarla, siempre y cuando se la acepte no como un modelo de explicación de las acciones, i.e. de los movimientos corporales bajo esta descripción intencional (pues como se dijo más arriba una acción descrita en términos intencionales no puede ser el explanandum de una explicación causal) sino como un modelo de explicación de aquellos movimientos corporales que son también susceptibles de una descripción en términos de acción intencional. Estos movimientos corporales son explicables por sus relaciones causales con eventos mentales o neurofisiológicos. En síntesis, la propuesta davidsoniana de explicación de acciones es aceptable en tanto aceptemos que la afirmación "El deseo D y la creencia C causaron la acción A" es una abreviatura de "Los eventos neurofisiológicos D' y C', correlacionados con (o idénticos a) D y C causaron el movimiento corporal M idéntico en este caso con la acción A (i.e. interpretable como un caso de A)".(4)

En cuanto a Goldman, su propuesta adolece de las mismas limitaciones que la de Davidson en lo que hace a su intento por identificar acciones con eventos (o, lo que para él es igual, con ejemplificaciones de propiedades por parte de ciertas sustancias); pero además es criticable su teoría de grano-fino (G.6.) y su identificación de las acciones con ejemplificaciones de propiedades (G.2.), por las razones esgrimidas en el capítulo anterior, parte I.

A nuestro entender, su aporte más valioso para una teoría de la acción lo constituye su idea de la existencia de un plan de acción del agente. Cuando actuamos no siempre actuamos teniendo en vista un resultado de la acción a efectuar, contrariamente a lo que parece sostener von Wright. Muchas veces sabemos que nuestra acción causará innumerables alteraciones en el mundo y deseamos que ocurran todas (o muchas de) ellas. Sin embargo, también es cierto que vista una acción externamente (i.e. desde el punto de vista de alguien que observa los movimientos corporales ajenos), en general resaltamos uno de estos cambios como el resultado de la acción y suponemos que tal cambio era el que el agente intentaba producir; es decir que la propuesta de von Wright es adecuada para la adscripción de acciones a los demás.

II

Hasta aquí hemos intentado hacer una evaluación de las posiciones de los tres autores estudiados a la luz de las tesis defendidas en el Capítulo 5. En lo que sigue intentaremos responder a las preguntas sobre la acción planteadas en el primer capítulo, a partir de las tesis defendidas anteriormente, tal

como prometimos al principiar el capítulo anterior.

1. La Naturaleza de las acciones humanas.

La pregunta a la que se intentaba responder aquí era: ¿Qué son las acciones humanas?, ¿Cuál es su status ontológico? Y la respuesta, siguiendo las tesis 1 a 4 del capítulo anterior, podría ser: "Esta pregunta carece de sentido". Y esto es así porque como se desprende de ellas, no hay algo en el mundo que sean las acciones humanas. Hablar de acciones no es hablar de algún tipo peculiar de entidades del mundo que nos rodea, por el contrario, es sólo hablar de algunos movimientos corporales de los seres humanos. Afirmamos que ciertos movimientos corporales son acciones para resaltar ciertas relaciones de éstos con ciertos estados intencionales (algunos estados mentales como deseos, etc.), y tal vez su relación con ciertas convenciones e instituciones sociales.

Lo único que hay es un *lenguaje de las acciones* (o tal vez un esquema conceptual (5) para entender los movimientos corporales en términos de acciones) pero que hace referencia a movimientos corporales en nuestro mundo material. La intencionalidad no está en el mundo, está en nuestra manera de ver el mundo (o de ver una parte de éste), y en la forma de vernos a nosotros mismos.

2. La Individuación de acciones.

Dado que la pregunta sobre la naturaleza de las acciones carece de sentido, como se intentó mostrar en 1., esta segunda pregunta que, como se dijo en el primer capítulo es subsidiaria de la anterior, también carece de sentido. Sin embargo, si planteamos este problema como el de determinar cuándo dos

expresiones lingüísticas diferentes, pertenecientes al lenguaje de las acciones refieren a la misma entidad, podemos decir que nuestra respuesta sería que distintas descripciones de acción refieren a la misma entidad si todas refieren al mismo movimiento corporal del mismo agente, en el mismo lapso temporal (que sería el mismo criterio que acepta, en última instancia, Davidson). Otro problema es el de cuándo estamos en presencia del mismo movimiento corporal. Y creemos que también aquí es aceptable el criterio davidsoniano de indentidad de eventos por identidad de causas y efectos.

3. La Explicación de acciones.

En cuanto a este problema, como se dijo más arriba, las acciones no pueden ser explicadas causalmente, aunque sí pueden explicarse causalmente los movimientos corporales a los que las descripciones en términos de acciones hacen referencia. En el caso de las acciones sólo es posible, como se dijo, dar una explicación teleológica, ofrecer una "comprensión" de las mismas. Además, como también se dijo más arriba, no intentaremos aquí analizar el problema de si este tipo de explicaciones es o no lícito como metodología para las ciencias sociales.

Nuestra propuesta sostiene, entonces, que es posible compatibilizar la explicación causal con la explicación teleológica, puesto que es posible explicar el mismo evento (el movimiento corporal) de dos maneras: causalmente, entendiéndolo meramente como un movimiento corporal, y teleológicamente o intencionalmente, entendiéndolo como acción intencional.

Obviamente, este no es el único intento por conciliar tales modelos de explicación. Ricoeur, por ejemplo, intentó dar cuenta de esta conciliación en los siguientes términos:

"Esta doble cara del deseo - el deseo como *fuerza* que empuja y mueve, el deseo como *razón* de actuar - está en el origen de la oposición entre lo que se puede explicar (la causa) y lo que se puede comprender (el motivo, razón). Pero esta oposición es puramente abstracta. La realidad presenta más bien la combinación de los dos casos extremos en el medio propiamente humano de la motivación, en que el motivo es a la vez moción del querer y justificación...¿Cuál es ese ser que vuelve posible esa doble adhesión del motivo a la fuerza y al sentido, a la naturaleza y a la cultura, al "bios" y al "logos"? Habría que reflexionar sobre la posición misma del cuerpo en la naturaleza: es, a la vez, cuerpo entre cuerpos (cosa entre las cosas) y manera de existir de ser capaz de reflexionar, de rectificarse y de justificar su conducta. El argumento epistemológico es puramente superficial y oculta, en realidad envites muy profundos sobre una antropología que debe declararse. El hombre es justamente el que pertenece a la vez al régimen de la causalidad y al de la motivación, y en consecuencia al de la explicación y la comprensión."(6)

Según Ricoeur, entonces, la conciliación es posible exclusivamente en los seres humanos, pues pertenecemos simultáneamente a dos ámbitos, el de la causalidad y el de la teleología.

Nuestra explicación de la posibilidad de la conciliación es diferente. No sostenemos que se deba a una peculiaridad de ciertos individuos (los seres humanos) cuya conducta intentamos explicar. Y una prueba de esto es que podemos explicar teleológicamente no sólo las conductas humanas, sino las de otros seres vivos, por ej. los animales, y aún de los seres inanimados. En síntesis, la conciliación entre los dos modelos de explicación

es posible no porque nosotros como objetos cuya conducta deseamos explicar pertenezcamos a dos ámbitos diferentes, sino porque nosotros como sujetos que explicamos conductas tenemos la capacidad de ver primariamente las conductas humanas, pero (tal vez por extensión) cualquier fenómeno de dos maneras distintas, una intencional y otra física. Y tal vez seamos los **únicos** capaces de interpretar de estas dos maneras lo que nos rodea.

4. La forma lógica de los enunciados de acción y sus relaciones lógicas con otros enunciados.

En este punto no hay mucho por agregar a lo que ya se probó en el capítulo 5, III: que no hay relaciones lógicas peculiares de los enunciados de acción, y que, por lo tanto, su forma lógica no presenta problemas diferentes a los que presentan otros enunciados que involucran cambios.

III

Para concluir, quisieramos señalar que estas respuestas permiten dar cuenta, además, de los rasgos propios de las acciones humanas, que habitualmente les atribuimos, y que hemos mencionado al comenzar el primer capítulo.

El primer rasgo recogía la diferencia que solemos establecer entre aquello que hacemos y aquello que nos ocurre. Y las respuestas que dimos en II a los problemas planteados relativos a las acciones humanas permiten explicar esta diferencia. Esta diferencia, para nosotros, no sería entonces una diferencia de índole ontológica, sino epistemológica: se debe al hecho de que interpretamos algunos movimientos corporales como intencionales y a otros no. Y esto permite explicar también como es que podemos

equivocarnos al juzgar las acciones ajenas. ¿Y por qué no nos equivocamos al atribuirnos acciones a nosotros mismos? Porque tenemos un acceso privilegiado a nuestros propios estados intencionales (mentales), y consecuentemente no nos los atribulmos por los movimientos corporales que nos veamos realizar a nosotros mismos (como cuando intentamos atribuirle estados de conciencia a los demás). Notese además que si podemos equivocarnos al atribuirnos a nosotros mismos acciones, pues puede ocurrir que nuestro cuerpo no nos responda y que al tener los ojos cerrados, no podamos ver por ejemplo si nuestro brazo se ha levantado efectivamente, pero no nos equivocamos, si somos sinceros con nosotros mismos al atribuirnos la intención de realizar una determinada acción.

En cuanto al segundo rasgo, el de relacionar nuestras acciones con un "resultado", esto queda explicado pues las propuestas de von Wright al respecto se han aceptado como marco conceptual adecuado para entender las acciones.

En cuanto al tercer rasgo, a la imposibilidad de establecer una relación biunívoca entre acciones y movimientos corporales, no sólo se lo ha tenido en cuenta, sino que sirvió de base para argumentar a favor de lo que llamamos una "teoría de la identidad de casos" para las acciones.

NOTAS

INTRODUCCION

(1) Nino (1987), pág.9.

CAPITULO 1

(1) Nino (1987), Introd., pág. 13.

(2) Nino (1987), págs. 16 a 18.

(3) Nino (1987) pág.26.

(4) Cf. más adelante, Capítulo 2.

(5) Goldman (1970), pág. 224.

(6) Este criterio de individuación de acciones no es idéntico al propuesto por Davidson para la individuación de eventos (el que depende de la identidad de los antecedentes y los consecuentes causales de cada evento). Sin embargo este criterio está supuesto en el que se menciona en este trabajo, puesto que en realidad, como dice Davidson en su (1971): "Nunca hacemos más que mover nuestros cuerpos: Lo demás lo hace la naturaleza" (pág. 59) Y por lo tanto para individuar acciones bastará con individuar movimientos corporales del agente, lo que es posible gracias a este criterio de identidad de eventos, pues los movimientos corporales son eventos.

(7) Von Wright (1979a) pág. 58 y (1983b) pág. 114; y Bach (1980), pág. 119, donde dice: "*Since an action is performed if and only if someone has brought about an event, we need not count actions but only agents and events*". Para más detalles ver capítulo 4.

- (8) Von Wright (1980b), pág. 191.
- (9) en Davidson (1980).
- (10) Davidson (1967a), pág.105 y ss.

CAPITULO 2

(1) La palabra "evento" es transcripción literal del término inglés. Hay distintas traducciones castellanas propuestas para este término, como acontecimiento o suceso, pero ninguna parece muy adecuado. Tal es la razón por la que preferimos simplemente transliterarla. Davidson no proporciona más precisiones respecto del problema que podíamos resumir en la pregunta "¿Qué es un evento?", que las que se desprenden de las tesis reproducidas en este capítulo al respecto. Proponemos al lector que continúe con la lectura del texto y sólo al finalizar el capítulo se pregunta qué se entiende entonces por "evento".

(2) Davidson (1969), pág 166.

(3) O, formalmente : $(x=y) \text{ sii } ((z) (z \text{ causó } x \equiv z \text{ causó } y) \& (z) (x \text{ causó } z \equiv y \text{ causó } z))$; Davidson (1969), pág 179.

(4) Todos los ejemplos proporcionados por Davidson de expresiones lingüísticas que refieren a eventos son descripciones definidas. (por ejemplo: "el golpear a Pedro por parte de Juan"), etc., pero no dice explícitamente que no se los pueda nombrar.

(5) Nótese que esta expresión lingüística no expresa una proposición en tanto no tiene un valor de verdad determinado.

(6) Esta tesis no aparece explícitamente, pero se sigue directamente de D.2., ie del hecho de que los eventos son verdaderos particulares.

(7) Davidson (1969), pág 167.

- (8) Davidson (1969), pág 167.
- (9) Davidson (1967a), pág 121 y (1971), pág 48, el subrayado es nuestro. Esta respuesta ya preanuncia una versión causalista de la teoría de la acción.
- (10) Davidson (1971), pág 46. y esto es equivalente a mi juicio a la siguiente afirmación (en la misma pág.): "Un hombre es un agente de un acto si lo que el hombre hace puede ser descrito bajo un aspecto que lo hace intencional".
- (11) Davidson (1971), pág 49. A nuestro juicio esta afirmación constituye simplemente un criterio para distinguir acciones básicas de no básicas, pero no constituye una definición de "acción básica".
- (12) Davidson (1971), pág 49.
- (13) Davidson (1971), pág 59.
- (14) Davidson (1970), pág 8.
- (15) Davidson (1970). pág 7.
- (16) Davidson (1963), pág 4.
- (17) Esta premisa es el "slogan" con el que clásicamente se ha resumido la posición de Quine, expuesta en su (1984), pág. 40, donde dice: "Una teoría está obligada a admitir aquellas entidades - y sólo aquellas - a las cuales tienen que referirse las variables ligadas de las teorías para que las afirmaciones hechas en ésta sean verdaderas."
- (18) Davidson (1977a), pág 215.
- (19) Davidson (1977b), pág 202.
- (20) Davidson (1977a), pág 215.
- (21) Davidson (1977a), pág 215.
- (22) Davidson (1977b), pág 203.
- (23) Esta ventaja ha sido acertadamente señalada por LePore en su (1985), pág 155.

CAPITULO 3

(1) Cf. Cap. 1, III, 1, pág. 9.

(2) En el epílogo (pág. 224) Goldman pretende extender el análisis de los eventos en términos de objetos y propiedades a todos los eventos físicos. Quien desarrolla esta idea, entre otros, es J. Kim. Así, en (1966), (1967), y en Kim & Brandt (1973), aplica esta concepción de los eventos a la teoría de la identidad mente-cuerpo y al análisis de las nociones de causalidad y subsunción nómica. Sin embargo, la estrategia de Kim es más amplia pues para él un evento es "un objeto concreto (o una n-tupla de objetos) ejemplificando una propiedad (o una relación n-ádica) en un momento temporal" (Kim (1967), pág. 222). Esta diferencia es relevante puesto que Goldman analiza las relaciones como propiedades complejas, lo que le trae ciertos problemas como se verá más adelante. En lo que sigue tomaremos esta estrategia en forma global especificando los casos en los que haya diferencia.

(3) Esta distinción es propuesta por Kim aunque parece ser aplicable también a Goldman (cf. Kim (1967), pág.223).

(4) Goldman (1970), pág.10.

(5) Este criterio no está especificado en Goldman, pero si en Kim, por ejemplo en su (1967), pág.223/5.

(6) Goldman (1970), pág.10. Como se ve este es un caso particular de G.5.

(7) Goldman (1970), pág.12.

(8) Goldman (1970), pág.43.

(9) Goldman (1970), pág.21.

(10) Goldman (1970), pág.37.

- (11) Goldman (1970), pág.56.
- (12) Goldman (1970), pág.72.
- (13) Goldman (1970), pág.67.
- (14) Goldman (1970), pág.57.
- (15) Como se argumentará más adelante esto se sigue de G.12. y G.13.
- (16) Goldman (1970), pág.81.
- (17) Goldman (1970), pág.82.
- (18) Goldman (1970), pág.77.
- (19) Goldman (1970), pág.78.
- (20) Goldman (1970), pág.76.
- (21) Goldman (1970), pág.74.
- (22) Ver por ejemplo Kim (1966), pág.232/3.
- (23) Ver en este punto los comentarios que hace en contra de los conductistas, en la medida en que estos no aceptan que las "causas skinnerianas" de la conducta causan los querereres y creencias que a su vez causan la conducta (Cap. 5, #4, pág.150/1).
- (24) Expuesta por ejemplo en Fodor (1981), pág. 62, donde dice: "¿Cómo puede lo no físico producir lo físico, sin violar las leyes de conservación de la masa, de la energía y del momento?"

CAPITULO 4

- (1) Por ej. en von Wright (1979a) pág. 54 y en von Wright (1976) pág. 45. En von Wright (1979b) da la siguiente definición "una acción es aquello que produce un cambio que no se habría

producido sin mediar nuestra intervención" (pág. 84/85).

(2) Tal como lo aclara von Wright en von Wright (1979a) pág. 45.

(3) Preferimos seguir traslitterando el término inglés "event" por "evento", en lugar de traducirlo por "cambio" como aparece en las obras citadas von Wright (1976) y von Wright (1979a).

(4) von Wright (1979a) págs. 44/45.

(5) von Wright (1979b) págs. 46/47.

(6) von Wright (1979b) pág. 67.

(7) von Wright (1979b) pág. 68 y von Wright (1983b) pág. 119.

(8) Esta tesis, si bien no está explícitamente rechazada en otros trabajos posteriores, sí lo está de hecho. Una de las diferencias principales que puede establecerse entre los primeros trabajos de von Wright y los dos trabajos considerados de la década del '80, es que en los primeros trabajos von Wright acepta esta tesis, y consiguientemente constituye una lógica de la acción sobre la base de la lógica proposicional, en tanto que en los últimos trabajos incluye cuantificaciones, por ejemplo, cuantifica sobre agentes y ocasiones, con lo cual si se ocupa de los "componentes" de los estados de cosas: agentes (cosas), propiedades, etc.; es decir, parte de una lógica cuantificacional (de orden uno), y no de una lógica proposicional (por ejemplo, en página 196 de (1983a)). Pensamos, sin embargo, que desde el punto de vista de la manera en que von Wright conceptualiza la noción de acción, y otras nociones relacionadas, no hay diferencias sustanciales entre estos dos grupos de trabajos, sino que la diferencia pasa por en nivel de análisis necesario para desarrollar una teoría formal (una lógica) de la acción.

(9) von Wright (1979a) pág. 44.

(10) von Wright (1979a) pág. 42/43.

(11) von Wright (1979a) pág. 45. Esta afirmación es un tanto

oscura, en la medida en que según afirmó en lo que llamamos W.2., estados de cosas, procesos y eventos son **tipos** de hechos. Tal vez von Wright esté pensando en otros hechos, que él mismo reconoció que quedaban excluidos de esta clasificación (ver arriba nota 2). Sin embargo en lo que sigue, de la página 45 de su (1979a), von Wright afirma ambiguamente: "alguien puede desear defender la opinión de que los hechos son necesariamente estados de cosas, procesos y sucesos **individuales**" (la negrita es de von Wright). No vemos claro que quiere decir von Wright con esto.

(12) von Wright (1979a) pág. 42/43.

(13) von Wright (1979a) pág. 54 y von Wright (1983a) pág. 112.

(14) von Wright (1979a) pág. 53.

(15) von Wright (1979a) pág. 56/57.

(16) von Wright (1979a) pág. 58.

(17) von Wright (1983a) pág. 114.

(18) von Wright (1983a) pág. 113.

(19) von Wright (1976) pág. 50/51 y von Wright (1983a) pág. 195/196.

(20) von Wright (1979b) Cap. III, # 3, donde se argumenta a favor de esta tesis.

(21) von Wright (1979b) Cap. III, # 4, pág. 121.

(22) von Wright (1979b) pág. 118. En esta tesis se detiene fundamentalmente en su discusión en torno de las teorías causales vs. las no causales de la acción.

(23) von Wright (1980b) pág. 189/190.

(24) Manninen & Toumela (1980) pág. 147.

(25) Como dice von Wright en su (1979b), pág. 96: "Queda establecida la existencia de una conexión causal entre p y q cuando estamos convencido de que, manipulando un factor, podemos conseguir o dar lugar a la concurrencia, o no concurrencia, del

otro. Ordinariamente nos convencenos de ello por medio de experimentos."

(26) von Wright (1979b) pág. 118/119.

(27) En von Wright (1980b) se niega que tal relación sea lógica y se afirma que es "conceptual" (pág. 190/191). Sin embargo, más adelante (pág.183) admite que los enunciados que ligan intenciones con acciones no son "leyes de cobertura que se vean confirmadas o refutadas", sino que son "verdades necesarias". Cabe preguntarse de qué tipo de necesidad se trata si no es necesidad lógica, por lo que dijo unas páginas más arriba, ni necesidad empírica o fáctica como la de las leyes científicas.

(28) von Wright (1979b). En sus palabras: "Si podemos verificar que A hizo (intencionalmente) a, no nos vemos precisados normalmente a verificar también que *dispuso* hacer a. Cabría decir que lo segundo viene implicado lógicamente por lo primero." (pág.133)

(29) von Wright (1979b) pág. 142.

(30) Cf. Cap. 1, I, 1., pág 1/2.

(31) von Wright (1979b) pág. 140.

(32) von Wright (1979b) pág. 153. El subrayado es de von Wright.

(33) von Wright (1979b) pág. 155.

CAPITULO 5

(1) En este punto no vamos a tomar en cuenta la posición de von Wright sobre la individuación de acciones porque, como se dijo en el capítulo 4, este autor no proporciona una respuesta clara a este problema. Por un lado sostiene que dos acciones con distinto resultado no son la misma acción (lo que acercaría su teoría a la de grano-fino propuesta por Goldman), sin embargo al analizar el

ejemplo citado en la pág. 50-51, así como al admitir la posibilidad de atribuir distintas propiedades a la misma acción (pág. 51), parece aceptar implícitamente la tesis que intento defender.

(2) Goldman (1970), pág. 2 a 6.

(3) Danto (1965), pág. 69.

(4) Goldman (1970), pág. 6.

(5) Además, como se verá más adelante, pág. 63, Goldman admite explícitamente que expresiones como "el mayor" y "Juan" refieran al mismo objeto.

(6) Frege (1973), pág 15.

(7) Kneale & Kneale (1980), pág. 567.

(8) Enciclopedia Salvat.

(9) Nótese que por ej. cuando Nino trata el tema de las acciones básicas lo incluye dentro del capítulo destinado a las descripciones de las acciones (Nino (1987), pág.62 a 65).

(10) Goldman (1970), pág. 14.

(11) Goldman (1970), pág. 11.

(12) Cf. Putman (1983), pág. 6 y ss.

(13) Davidson (1980), pág. 122.

(14) Tal posición es análoga a la sostenida por ej., por Rorty respecto del lenguaje mentalista en su (1970).

(15) Quien argumenta en esta línea es Strawson en su (1974).

(16) Tal es por ejemplo la posición de Smart respecto del lenguaje mentalista, y, según su interpretación, también la de Wittgenstein. Cf. Smart (1970).

(17) Shaffer (1970), pág. 113.

(18) Smart (1970), pág. 53.

(19) Por ejemplo Smart (1970), pág. 52 y Kim & Brandt (1967), IV, págs. 530 a 534.

(20) Hay, sin embargo, una diferencia importante que señalar: si bien en el caso del lenguaje mentalista es posible, por lo menos para algunos autores, pretender establecer una identidad tipo-tipo con el lenguaje neurofisiológico, y tomar esta pretensión como parte del núcleo duro de un programa de investigación científico, en el caso de las acciones, tal como se ha venido insistiendo desde el Capítulo 1, sólo se puede aspirar a encontrar una identidad caso-caso, y siempre *ex post actu*.

CAPITULO 6

(1) En este punto si nos apartamos de von Wright quien sostiene explícitamente que las intenciones no son eventos.

(2) Von Wright (1979b), pág. 153, citado en el capítulo 4, pág. 56-57.

(3) Nótese por otra parte que su intento por conceptualizar las acciones humanas, por ej. en (1979a) y (1976), pretende servir de base para una lógica deóntica, i.e. para una lógica de las normas, que tal como dijimos en el capítulo 5, III, son impensables sin entender las acciones humanas como intencionales (como orientadas a fines) y como libres (independientes de las regularidades causales universales a las que están sometidos los fenómenos físicos).

(4) Para Davidson, dada su aceptación de la teoría de la identidad mente-cuerpo, las causas de las acciones son, en última instancia, causas neurofisiológicas. Pero creo que nuestra propuesta es compatible también con otras respuestas posibles al problema mente-cuerpo, a pesar de que confesamos nuestra simpatía por las respuestas de tipo materialista. En cualquier caso, en

este trabajo no se pretende tomar partido ante este problema, pues excede los límites que nos hemos fijado.

(5) También excede los límites de este trabajo detenernos a analizar las relaciones existente entre esquemas conceptuales y lenguaje, así como la viabilidad de la aceptación de la existencia de aquellos.

(6) Ricoeur (1985), pág. 84.

BIBLIOGRAFIA

- Aune, B.(1967), "Intention", in *The Encyclopedia of Philosophy*, The Mac Millan Co. & The Free Press, New York, T.4.
- Bach, K. (1980), "Actions are not events", in *Mind*, vol. LXXXIX, no.353, págs. 114 a 120.
- Borst, C. V. (ed.) (1970), *The Mind-Brain Identity Theory.*, Mac Millan, St. Martin's, London, New York.
- Danto, A. (1965), "Las acciones básicas", en White, A. (1976).
- Davidson, D. (1963), "Action, reasons and causes", reprinted in Davidson, D.(1980). Hay trad. castellana en White, A. (1976).
- Davidson, D. (1967a), "The logical form of action sentences", reprinted in Davidson, D. (1980).
- Davidson, D. (1967b), "Causal relations", reprinted en Davidson, D., (1980)
- Davidson, D. (1969), "Individuation of events", reprinted in Davidson, D. (1980)
- Davidson, D. (1970), "Mental events", reprinted in Davidson, D. (1980). Hay trad castellana por L. Valdivia, en *Cuadernos de Crítica*, 11, México, UNAM, 1981.
- Davidson, D. (1971), "Agency", reprinted in Davidson, D. (1980).
- Davidson, D. (1977a), "Reality without reference", reprinted in Davidson, D. (1984).
- Davidson, D. (1977b), "The method of truth in metaphysics", reprinted in Davidson, D. (1984).
- Davidson, D. (1980), *Essays on Actions and Events*, Clarendon Press, Oxford.
- Davidson, D. (1984), *Inquiries into Truth and Interpretation*, Clarendon Press, Oxford.
- Davidson, D. (1985), "Reply to Quine on events", in LePore, E. & Mc Laughlin, B. (1985).
- Fodor, J. (1981), "El problema mente-cuerpo" en *Investigación y Ciencia*, no. 54.
- Frege, G. (1973), "Sobre el sentido y la denotación", en Simpson, T.M. (comp.) *Semántica Filosófica: Problemas y Discusiones*, Buenos Aires, Siglo XXI.

- Goldman, A. (1970), *A Theory of Human Action*, Princeton University Press, New Jersey.
- Kim, J. (1966), "On the Psycho-Physical Identity Theory", in *American Philosophical Quarterly*; vol. 3, no. 3.
- Kim, J. (1967), "Causation, nomic subsumption and the concept of event", in *The Journal of Philosophy*, vol. LXIV, no.17, Sept. 7.
- Kim, J. (1985), "Psychophysical Laws", in LePore & Mc. Laughlin (1985).
- Kim, J. & Brandt, R. (1973), "The Logic of Identity Theory", in *The Journal of Philosophy*, Vol. LXX, no.8, april 26.
- Kneale, W. & Kneale, M. (1980), *El desarrollo de la lógica*, Madrid, Tecnos.
- LePore, E. (1985), "The Semantics of Actions, Events and Singular Causal Statements" in LePore & Mc Laughlin (1985).
- LePore, E. & McLaughlin, B.(eds.) (1985), *Actions and Events: Perspectives on the Philosophy of Donald Davidson.*, Basil Blackwell.
- Lewis, D. (1966), "An argument for the identity theory", in *The Journal of Philosophy*, vol. LXIII, no. 6.
- Maninnen, J.& Toumela, R.(eds.) (1980), *Ensayos sobre Explicación y Comprensión*, Madrid, Alianza.
- Nino, C.S. (1987), *Introducción a la Filosofía de la Acción Humana.*, Buenos Aires, Eudeba.
- Platts, M. (1979), *Ways of Meaning: An Introduction to a Philosophy of Language*, Routledge and Kegan Paul, London.
- Putnam, H. (1983), "De las propiedades" en *Cuadernos de Crítica* 19, México, UNAM.
- Quine, W. (1984), "Acerca de lo que hay", en *Desde un punto de vista lógico*, Buenos Aires, Ed. Orbis S.A.
- Quine, W. (1985), "Events and reification", in LePore E., & Mc. Laughlin, B., (1985).
- Quinton, A. (1979), "Objects and events", in *Mind*, Vol. LXXXVIII, no. 350, págs. 197 a 214.
- Ricoeur, P. (1985), *Hermenéutica y acción*, Ed. Docencia, Buenos Aires.
- Rorty, R (1970), "Mind-body identity, privacy and categories", in

- Borst, C.V. (ed.), (1970).
- Searle, J. (1985), *Mentes, cerebros y ciencia*, Càtedra, Madrid.
- Shaffer, J. (1970), "Could mental states be brain processes?", in Borst, C. V. (1970).
- Smart, J. J. C. (1970), "Sensations and brain processes", in Borst, C. V. (1970).
- Strawson, P.F. (1974), "Freedom and resentment", in Strawson, P.F., *Freedom and resentment and others essays*, London, Methuen et co. ltd.
- Vermazen, B. & Hintikka, J. (eds.) (1985), *Essays on Davidson Actions and Events*, Clarendon Press, Oxford.
- White, A. (1976), *La Filosofía de la Acción*, México, F.C.E.
- Wright, G.H. von (1976), *Un Ensayo de Lógica Deòntica y la Teoría General de la Acción*, México, UNAM.
- Wright, G.H. von (1979a), *Norma y Acción. Una Investigación Lógica.*, Madrid, Tecnos.
- Wright, G.H. von (1979b), *Explicación y Comprensión*, Madrid, Alianza.
- Wright, G.H. von (1980a), "Réplicas", en Manninen & Toumela (1980).
- Wright, G.H. von (1980b), "El determinismo y el estudio del hombre", en Manninen & Toumela (1980).
- Wright, G.H. von (1983a), *Philosophical Papers*, Vol I, Oxford, Basil Blackwell.
- Wright, G.H. von (1983b), *Philosophical Papers*, Vol II, Oxford, Basil Blackwell.

INDICE

/ INTRODUCCION	pág. i
CAPITULO 1. Algunos problemas relativos a la noción de acción humana.	pág. 1
CAPITULO 2. La teoría de la acción Davidsoniana	pág.17
CAPITULO 3. La teoría de la acción de Goldman.	pág. 35
CAPITULO 4. La teoría de la acción de von Wright.	pág. 46
CAPITULO 5. Algunas tesis básicas para una teoría de la acción.	pág. 58
CAPITULO 6. Una respuesta a los problemas planteados en torno de las acciones humanas	pág. 80
NOTAS	pág. 91
BIBLIOGRAFIA	pág. 102
Se de erratas (1 h. suelta)	

ERRATAS

	DONDE DICE...	DEBE DECIR...
p. 14, l. 21	...disciplinas...	...discusiones...
p. 52, l. 3	...La lección depen- ra...	...La elección dependerá...
p. 65, l. 3	...al primer argumento de un predicado...	...al primer argumento de una relación...
p. 47, l. 17	...mencionados son ló- gicamente independien- dientes...	...mencionados no son lógicamente independien- dientes....
p. 96, nota (5)	...(1979b)...	...(1979a)...
B. 96, nota (8)	Los dos trabajos mencionados son los siguientes: "On the Logic of Norms and Actions" y "Norms, Truth and Logic" ambos en von Wright (1983a) <i>(parte 2, y parte 5, respectivamente).</i>	
